



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

**Servicio de Control Específico como Control Gubernamental en
la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Lima 2020**

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Gestión Pública

AUTOR:

Pinedo Veliz, Juan Carlos Dimas (ORCID: [0000-0002-7218-334X](https://orcid.org/0000-0002-7218-334X))

ASESOR:

Dr. Muñoz Ledesma, Sabino (ORCID: [0000-0001-6626-7802](https://orcid.org/0000-0001-6626-7802))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS**

LIMA – PERÚ

2022

Dedicatoria

Con todo mi amor a mi madre, por todo su apoyo y motivación, por lo que estaré eternamente agradecido.

Agradecimiento

A los profesores de posgrado de la Universidad César Vallejo por su apoyo constante para culminar la investigación

Índice de contenido

Dedicatoria	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. Introducción.....	1
II. Marco teórico	6
III. Metodología	10
3.1 Tipo y diseño de investigación	10
3.2 Categorías, Subcategorías y Matriz de categorización	12
3.3 Escenario de estudio.....	12
3.4 Participantes	12
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	13
3.6 Procedimiento	13
3.7 Rigor científico	14
3.8 Método de análisis de datos.....	14
3.9 Aspectos éticos	15
IV. Resultados	16
V. Discusión.....	34
VI. Conclusiones.....	37
VII. Recomendaciones	39
Referencias	40
Anexos	1
Anexo 1: Matriz de operacionalización	
Anexo 2: Instrumento de recolección de datos	
Anexo 3: Matriz de triangulación de datos	
Anexo 4: Matriz de desgravación de entrevista	
Anexo 5: Validación de expertos	
Anexo 6: Autorización de la Entidad	
Anexo 7: Pantallazo de turnitin	

Índice de tablas

Tabla 1. Tipos de control de servicio.....	9
--	---

Resumen

La investigación tuvo por objetivo, describir cómo se realiza el Servicio de Control Específico como Control Gubernamental en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Lima 2020. Para este fin, se consideró el enfoque cualitativo, según el método de estudio del paradigma interpretativo, tal que en el diseño de investigación se utilizó el fenomenológico. También con fines de lograr los objetivos planteados, se hizo uso de la técnica de recolección de datos basada en la entrevista y cuyo instrumento se aplicó la guía de entrevista a los especialistas. Como resultado del análisis y discusión de la información obtenida, se concluyó que el Servicio de Control Específico se realizó de acuerdo a los objetivos planteados y según las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República; a pesar que, la etapa de planificación se realizó con ciertas limitaciones pues las condiciones en las que labora el personal responsable necesita que se tome en cuenta la complejidad de los diversos casos que se analiza, y establecer adecuadamente el plazo de ejecución, lo que permite denotar que el ambiente de control no fue correctamente evaluado. No obstante, las funciones que realiza la comisión auditora resulta necesaria ya que se encuentran avocados a advertir situaciones irregulares, en salvaguarda del interés público.

Palabras clave: Servicio de Control Específico, Control Gubernamental, comisión auditora, interés público.

Abstract

The objective of the research was to describe how the Specific Control Service is carried out in the National Superintendency of State Assets, Lima 2020. For this purpose, the qualitative approach was considered, according to the method of study of the interpretive paradigm, such that in the design of investigation the phenomenological one was used. Also in order to achieve the proposed objectives, the data collection technique based on the interview was used and whose instrument the interview guide was applied to the specialists. As a result of the analysis and discussion of the information obtained, it was concluded that the Specific Control Service was carried out according to the objectives set and according to the provisions established by the Specific Control Service in the Comptroller General of the Republic; however, the planning stage was executed with certain deficiencies, because the audit committee did not establish the period of execution of its audits, notwithstanding the foregoing, that work is necessary because, they constitute the supervisors and try to know irregular situations in safeguarding of the public interest.

Keywords: Specific Control Service, Government Control, audit commission, public interest.

I. Introducción

El control gubernamental tiene que ver con supervisar, vigilar, y verificar aquellos actos y resultados en la gestión pública, según el grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en hacer uso y destinar el recurso y bien del Estado (Morón, 2013), cumpliendo un rol esencial en la lucha contra la corrupción en el ámbito público. (Ahmed, Shamsiah y Othman, 2018)

Como antecedente, en Europa se tuvo el Tribunal de Cuentas que fue creado al iniciar el siglo XV (Sandoval, 2015), tal que tiene que ver con los intereses de los contribuyentes de dicho continente, aportando en la mejora de la gestión del presupuesto de la Unión Europea dando a conocer de las finanzas de la Unión, haciendo el control gubernamental respectivo. (Rubenson y Schagerlind, 2015) Siendo así, a nivel global se vio incrementado la demanda de auditores, debido a la labor que realizan y la repercusión de su influencia. (Baffour, 2015)

En América latina se localiza la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), la cual se creó en 1963 tal que Perú es miembro, encargándose de promover aporte de ideas y diversas experiencias relacionadas con el control gubernamental y fiscalización, también es relevante la unidad de sus miembros, que se constituyó por las Entidades Fiscalizadoras Superiores de la región.

En nuestro país, el control gubernamental, según la normativa que la regula¹, la ejerce el Sistema Nacional de Control, cuyos integrantes son la Contraloría General de la República (CGR), los Órganos de Control Institucional (OCI) y las Sociedades de Auditoría Externa que son autorizadas por la CGR (SOA). (Leonarte, 2019)

¹ Ley n.º 27785. *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República*. Publicada el 23 de julio de 2002 y modificatorias.

El control, se registró a nivel del cuarto objetivo de las políticas de estado, tal que fueron aprobados en acta de Suscripción del Acuerdo Nacional el 22 de julio de 2002, que refiere al Estado con eficiencia, con transparencia y descentralización. (Otarola, 2019).

También, el control gubernamental se asoció al primer pilar de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, validado mediante Decreto Supremo n.º 004-2013-PCM de 9 de enero de 2013, comprendiendo políticas públicas, plan estratégico y operativo. En la misma dirección, con la política nacional de integridad y lucha contra la corrupción, aprobada por Decreto Supremo n.º 092-2017-PCM, asociado con otorgar al Estado el mecanismo que asegure el prevenir, tal como promover la mejora continua en las entidades. (Presidencia del Consejo de Ministro, 2017).

La Contraloría General de la República, siendo ente rector del Sistema Nacional de Control, controla a nivel de gobierno mediante los servicios de control posterior: i) Auditorias, ii) Servicio de Control Especifico, iii) Acción de Oficio Posterior y iv) Otros que se establezca. (Contraloría General de la República, 2020)

Por tanto, la presente investigación se encuentra relacionada con el estudio del Servicio de Control Especifico, cuyas normas específicas se estableció en la Directiva n.º 007-2019-CG/NORM, dada con Resolución de Contraloría n.º 198-2019-CG de 1 de julio de 2019.

La finalidad primordial del referido servicio de control, es la de realizar la labor de control específico, localizando el hallazgo de presunta responsabilidad en relación al uso y gestión de los recursos y los bienes del Estado, como también cumplir con la norma legal que se aplica, poniendo énfasis en los servicios misionales de la Entidad que se audita y procesos presupuestales y de contrataciones. Sobre el particular, con este servicio de control también se podría abarcar excepcionalmente procesos financieros, a través de la verificación de la actuación de los servidores responsables y su comprobación del cumplimiento de las disposiciones legales (Bumgarner, 2017).

En esa línea, el Órgano de Control de la entidad Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, hizo la programación del Plan Anual de Control 2020, considerando el ejecutar dos (2) Servicios de Control Especifico a situaciones de presuntas irregularidades mínimamente, en tanto, un (1) servicio quedo afectado por los plazos establecidos, por lo que infiero que no se habrían cumplido con los objetivos.

En relación a dicho servicio de control posterior, como etapa inicial se encuentra la planificación y precisamente su realización es la que brindará eficientemente y con efectividad el cumplir objetivos que se plantearon. Esta etapa, es ejecutada cautelosamente, haciendo uso de detalles con creatividad, siendo positivo y objetivo, también se hará uso del método adecuado para ejecutar las labores, tal que se aborda con el grupo experimentado que se hace cargo. (Contraloría General de la República, 2019)

El planificar hace posible que se elabore el plan de auditoría, efectuado atendiendo los objetivos que se buscan alcanzar. Pero, no en todos los procesos se plasmarán análogamente, tal que será dependiente de factores considerados, tal como el origen, especialidad, magnitud y especificación de la institución a la cual se audita, el expertiz del auditor, sobre los procesos efectuados, en el ámbito que se desenvuelven y nivel de control interno, culminando al emitir el Plan de Control en el plazo máximo de 5 días hábiles. (Alatrística, 2019)

Como segunda etapa tiene que ver con la ejecución, tal que se realiza los procedimientos importantes y exigentes, aquí se logra evidencia aplicando procesos de auditoría, previamente definidos a nivel de la labor de planificar; análogamente se dan desviaciones o en todo caso los hallazgos, lo que ambos casos corresponden a hechos que se dan con irregularidad, estando al margen del marco legal que se aplica tal que se denomina criterio. (Dextre,2015)

También, en la presente tiene que ver con la ejecución y documentación de procedimientos habidos a nivel del Plan de Control, en tanto, la comisión auditora

fija los procedimientos definidos, poniendo en práctica técnicas de auditoría, que son de: observar, comparar, indagar, entrevistar, analizar, verificar, y otras, con la finalidad de recopilar evidencias de auditoría, tal que, posteriormente se da la respectiva valoración, debiendo resultar suficientes y apropiadas para sustentar el trabajo realizado, esta etapa se da en el plazo máximo de 30 días hábiles. (Contraloría, 2020)

Finalmente, como última etapa, se encuentra la elaboración del informe de control, tal que se deberá comunicar al titular de la Entidad e instancias competentes sobre las irregularidades, conclusión y recomendación encontradas, tal que se inicie las debidas acciones que se necesite, esta etapa se da en el plazo máximo de 10 días hábiles.

En razón a lo mencionado, en el estudio de investigación se tiene sobre el problema que expresa una situación, es decir, un asunto no explicado o resuelto. Es entendido como la situación que es el resultado de la discusión, reflexión, análisis, comprobar, estudio o el revisar. (Carbajal, 2016)

El Problema General fue ¿De qué manera se realiza El Servicio de Control Especifico como control Gubernamental en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Lima 2020? Los problemas especificos son: ¿Cómo se ejecuta la planificación del Servicio de Control Especifico como Control Gubernamental en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Lima 2020?; ¿Cómo se desarrolla la ejecución del Servicio de Control Especifico como Control Gubernamental en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Lima 2020? y ¿Cómo se realiza la elaboración de informe del Servicio de Control Especifico como Control Gubernamental en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Lima 2020?

La justificación del presente estudio es la razón que motivó al investigador, a realizar el presente estudio. Al respecto Hernández-Sampieri y Mendoza (2018, p. 45) manifiestan que a medida que se logre mayor valoración del estudio positivamente se logrará mayor solidez en la investigación.

En tal sentido, el presente trabajo tiene implicancia práctica, puesto que aportará posibles estrategias a fin de cumplir con los objetivos del Servicio de Control Específico, haciendo posible alinear las labores según lo establecido en la normativa, analizando su ejecución, a fin de que se verifique la correcta gestión de los recursos públicos. Asimismo, aportará soluciones para reducir las situaciones adversas en la administración pública, logrando así la eficiencia y eficacia en el Control Gubernamental. También el estudio tiene relevancia social, pues se asocia a la labor de la administración pública. Del mismo modo aporta criterios de solución para cumplir con la normativa vigente que permita que los recursos del estado lleguen a buen puerto en bien de la sociedad peruana y cautelando el debido interés público.

Los objetivos representan lo que se espera de una investigación, en tanto definen el logro que se pretende alcanzar. Plasmar un objetivo es fijar la meta que se pretende lograr (Gómez y Ramírez. 2015).

En tal sentido se tiene como objetivo General: Describir cómo se realiza el Servicio de Control Específico en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Lima 2020. Los objetivos específicos son: Describir cómo se ejecuta la planificación del Servicio de Control Específico como Control Gubernamental en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Lima 2020; Describir cómo se desarrolla la ejecución del Servicio de Control Específico como Control Gubernamental en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Lima 2020 y Describir cómo se realiza la elaboración de informe del Servicio de Control Específico como Control Gubernamental en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Lima 2020.

II. Marco teórico

El Servicio de Control Específico integra el Control Gubernamental, siendo una modalidad de servicio del control posterior; a fin de evaluar actos y resultados de la institución en la gestión de bienes, recursos y operaciones (Contraloría, 2014).

Consiste en intervenir oportuna, puntual y abreviadamente, para poder verificar si hubo hechos evidenciando una presunta irregularidad para identificar posibles responsabilidades civiles, penales o administrativas (Contraloría, 2019).

Santy y Rubina (2019) en su estudio sobre el control, puntualiza en las modificatorias dadas por resolución de Contraloría N.º 269-2019-CG en la Directiva N.º 007-2019-CG/NORM, concluyendo que se trata de un servicio de control más célere que el de la Auditoría de Cumplimiento. Así mismo, analiza la incidencia de responsabilidades administrativas funcionales en Contraloría General, según sentencia del Tribunal Constitucional pues declaró inconstitucional el artículo 46 de la Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, integrado según artículo 1 de la Ley N.º 29622, referidas a conducta infractora respecto a responsabilidad administrativa funcional, concluyendo que la Contraloría General de la República carecer de la facultad sancionadora.

La investigación tiene como antecedentes de casos presentados en la administración pública las siguientes:

Según el informe de control específico No 022-2020-2-5575-SCE (2020), denominado Servicio de control específico a la Municipalidad distrital de Manantay, se determinó que en los meses de enero a abril del 2018 hubo desabastecimiento de insumos alimenticios del programa vaso de leche. En tal sentido, hubo hechos observados por la acción u omisión de funcionarios de la Municipalidad. Se concluye en que se disponga el inicio de las acciones administrativas correspondientes.

También en el informe de control específico No 56732019-CG/GRTA-SCE (2019), su objetivo fue determinar si el proceso de venta directa del predio Mz J Lote 6 del Asentamiento Humano Programa Municipal de Vivienda Cono Sur Este, se realizó de acuerdo a la normativa aplicable. Como resultados se evidencian irregularidades en dicha Municipalidad, tal que hubo venta de terrenos del estado para centros comerciales los cuales no eran destinados para esos fines. Es preciso resaltar que dichos predios estaban destinados a servicios públicos de salud y otros fines. Finalmente se concluye disponer el inicio de acciones administrativas.

Ahora, en relación al Control Específico, según los autores (Shack y Lozada ,2020), precisaron que es un producto fundamental del control gubernamental posterior, según lo que establece la norma internacional que rige la labor de la Entidad de Fiscalización Superior (ISSAIs, por sus siglas en inglés), concluyendo que es un tipo de control específico y célere.

También se tiene que el servicio de control específico, tiene que ver con intervenir oportunamente, de forma puntual y abreviada, comprobando la existencia de evidencias con responsabilidades civil, penal o administrativa según se dé el caso (Contraloría, 2019).

En relación a un mayor costo efectividad del control específico, implica poner énfasis en dos medios relevantes para eliminar la corrupción: Que se logre fortalecer a las entidades del estado con una responsabilidad en los comicios para castigar a un corrupto y luego lograr el desarrollo de la capacidad de las entidades judiciales y el control con fines de hacer disciplinados a los funcionarios que incurrir en corrupción mediante acciones legales (Olken y Pande, 2019).

Según (Vallejo, 2020), considera que el servicio de control específico integra el control de gobierno, es una manera de servicios de control posterior, interviniendo oportunamente, puntual y abreviadamente para verificar la existencia de hechos evidenciando supuestas irregularidades y definir las responsabilidades civiles, penales o administrativas de les corresponda. Al respecto menciona los pasos que se deben seguir para armar la carpeta del servicio de control específico:

- a) Origen: En relación al hecho con presunción de Irregularidad verifica si está programado en el plan que le corresponde.
- b) Antecedentes de la materia de Control Específico: Se asocia a situaciones con posibles irregularidades iniciando con la información habida en el desarrollo del servicio de control, servicio asociado, de información de otra fuente.
- c) Alcance: Fija el periodo, precisando fecha inicio y fin estimado, del hecho irregular que se hubiera dado.
- d) Objetivo: Precisar el objetivo que se busca lograr mediante el servicio de control específico a casos de posibles irregularidades.
- e) Criterios aplicables a la materia de Control Específico. Requiere de la norma que se aplica al caso presuntamente irregular.
- f) Recursos: Fija integrantes y costos directos calculado.
- g) Cronograma: Tiene que ver con fechas estimadas desarrollando la etapa de servicio de control específico a situaciones con supuestas irregularidades.
- h) Matriz previa de supuesta responsabilidad: Conformar parte de la Carpeta de Servicio de Control Específico, indicando preliminarmente, los datos referidos a la evidencia del hecho, el tipo supuesta responsabilidad asociada a la misma, y datos del funcionario y servidor público involucrado.

Respecto al control gubernamental o también llamado auditorías, tenemos como antecedentes el estudio de Cabezas (2015), el de Villanueva (2015), Aroca (2016), Quispe (2017), Flores (2018), Ubillús (2020), Guevara (2020), Suarez (2020), Montoya (2020) y Rey (2020), respectivamente; tal que se asocian al objeto del estudio, concluyendo que la auditoría de cumplimiento y su adecuada aplicación tiene impacto favorable en los resultados de la gestión de la entidad o empresa.

Ahora bien, según la Contraloría General de la República (2020), se tiene los siguientes servicios de control:

Tabla 1. Tipos de servicio de control

Control previo	Control simultáneo	Control posterior
<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución de adicionales de obra y supervisión • Endeudamiento Público • Compras con carácter de secreto militar 	<ul style="list-style-type: none"> • Control Concurrente • Visita de Control • Orientación de Oficio • Otros que se establezcan 	<ul style="list-style-type: none"> • Auditorías: <ul style="list-style-type: none"> ○ Auditoría de Cumplimiento ○ Auditoría Financiera ○ Auditoría de Desempeño • Servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad • Acción de oficio posterior • Otros que se establezca

Fuente: Contraloría General de la República, 2020

III. Metodología

3.1 Tipo y diseño de investigación

3.1.1 Tipo de investigación

El estudio se da en base al paradigma interpretativo, pues son cúmulo de conocimientos, asociando a sujetos con el objeto, ampliando los conocimientos válidos para comprender el comportamiento de las personas que forman parte del estudio (Uzcategui, 2015). Por su parte Helmi y Pius (2020), consideran que el paradigma interpretativo permitiría a los investigadores considerar diferentes factores tales como aspectos conductuales basados en las experiencias de los participantes, y esto ayudaría a describir la realidad dadas las suposiciones y creencias del investigador interpretivista.

Con el estudio, se pretende hacer el estudio y análisis de una realidad precisa, pues son personas que conforman un lugar de labores y se hacen las verificaciones de las actuaciones efectuadas del plan con la legalidad, tal que, implica poner en práctica métodos cualitativos dado que se estudia a la sociedad, resultando compleja por los cambios constantes y variabilidad que se da en el contexto (Monje, 2011).

Al respecto la investigación cualitativa se da por la dificultad de cuantificar fenómenos sociales, tal que permite hacer posible la comprensión de la realidad a través de modelos que explican los causales y motivos que generan dichos fenómenos (Arbayza, 2014). Por su parte Babatunde (2020), la investigación cualitativa, en particular, se ocupa de la recopilación e interpretación de datos no numéricos con el fin de comprender el entorno humano y social. Según Mohajan (2018), los progenitores de los métodos de investigación cualitativa pueden vincularse a la antropología, filosofía, psicología, historia y sociología, con el objetivo principal de centrarse en la explicación y análisis sistemáticos de fenómenos.

Por tal razón, se tiene que la investigación cualitativa analiza situaciones de un contexto, previo análisis, estudio según el enfoque natural y aproximando a la comparación en el ámbito de estudio; tal que, se hace relevante poner en práctica el enfoque cualitativo, sosteniéndose en la opinión de los que participan, para ello, se requiere ampliar el conocimiento habido en ellos, para conocer la percepción de la realidad estudiada (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

De lo señalado, con la presente se estudiará un proceso que se desarrolla entre una entidad y su interrelación con los servidores, cuya finalidad es analizar el grado de legalidad de sus actuaciones, por tal sentido, corresponde aplicar métodos cualitativos.

3.1.2 Diseño de investigación

Al respecto, se empleará el fenomenológico pues se busca obtener información de la experiencia de la persona asociadas a un proceso específico, para luego se señale y evalúe (Hernández, Fernández y Baptista, 2014). Por su parte Vara (2012), considera que este método se basa en lo que las personas interpretan de la realidad y en los significados atribuidos, tal que se investiga la subjetividad de las personas y su interacción con otras en el mismo ámbito en el que se encuentran.

Por su parte Arbayza (2014), precisa que el investigador labora en identificar experiencias individuales de los participantes del estudio y se dedican a tener conocimiento de los aspectos básicos para entender el fenómeno.

Al respecto fenomenología es estudiar fenómenos que están en la búsqueda de describir y comprender, según la óptica del que participa y desde el ámbito global. Según lo indicado, el diseño fenomenológico tiene que ver con analizar casos específicos, añadiendo el obtener posibles significados. Pues el investigador deduce vivencias del participante, tomando en cuenta el tiempo, espacio, corporalidad y contexto.

3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

En el estudio se tiene las siguientes categorías:

Categoría 1: Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad

Y las siguientes subcategorías:

Subcategoría 1: Planificación

Subcategoría 2: Ejecución

Subcategoría 3: Elaboración de informe de auditoría

3.3 Escenario de estudio

El presente estudio tiene como ámbito de estudio la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, localizada en la Calle Chinchón n.º 874, perteneciente a San Isidro, provincia y departamento de Lima; dado que es el sector real del estudio, tomando en cuenta que el observador tiene acceso adecuado a la entidad, tal que, puede fijar una adecuada relación inmediata a nivel de los funcionarios y servidores públicos quienes efectúan sus actividades y procesos en la entidad, haciendo posible obtener información asociada con los intereses del estudio. (Balcázar, Gonzáles-Arratia, Gurrola y Moysen, 2013)

3.4 Participantes

En el desarrollo del estudio se tiene cinco profesionales participantes, expertos en Contrataciones del Estado, Control Gubernamental, Presupuesto Público, Sistema de Tesorería y asuntos legales, quienes tienen cargos relevantes en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; lo que son entrevistados para la obtención de información de las variables.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Según Escudero y Cortéz (2018), en la investigación cualitativa se hace uso especialmente de las técnicas de la entrevista, la observación participante y las conversaciones de grupo. Al referirnos a los procesos de investigación cuantitativa ponen en práctica la técnica del cuestionario y los registros de observación sistemáticos para los diversos estudios.

Se trata de la investigación referida a una realidad social, en las que se hacen uso de las entrevistas: La dirigida o estructurada, alineada al tipo de preguntas con la finalidad de obtener información relevante; y la no dirigida, tal que el entrevistado es libre de manifestar su experiencia, opinión y demás aspectos que considere pertinente, en este caso se hace uso de pocas preguntas, direccionando bien al entrevistado. (Rojas, 1996)

En la validez y confiabilidad los resultados logrados en la investigación se hará uso de la técnica de recolección de datos mediante entrevistas dirigidas. También, el instrumento para recolectar datos, son entrevistas efectuadas a los profesionales prestadores de servicio en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

3.6 Procedimiento

El procedimiento de recolectar los datos tiene que ver con el plan específico de pasos que se tienen que realizar para el logro de la información según un propósito definido siendo relevante precisar la fuente y su ubicación, método de recolectar datos, instrumentos de medida del ámbito estudiado, así como otros adicionales. (Gamero, 2014)

Al concretar el plan detallado, se considera, categoría y subcategoría que se plasman a nivel del estudio.

Las categorías son características y cualidades de objetos, que contribuyen a tener una percepción ordenadamente.

Se llaman categorías las que no aceptan tratamiento cuantitativo mediante operatividad numérica, expresadas en palabras como: géneros, niveles sociales, partidos políticos y demás (Cazau, 2014).

Las categorías se den en niveles pues dotándolas de claridad y especificidad se denominan subcategorías (Hernández, 2013).

En el estudio, se identificó la categoría, la cual conforman tres subcategorías que son:

Categoría 1: Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad

Subcategoría 1: Planificación

Subcategoría 2: Ejecución

Subcategoría 3: Elaboración de informe de auditoría

3.7 Rigor científico

En este caso Rada (2020), considera que los criterios que dan seguridad en la investigación cualitativa son credibilidad (se logra mediante observaciones y conversaciones amplias con los que participan en el estudio, obteniendo observación y luego se reconocen por informantes como aproximación sobre lo piensan), confirmabilidad (tiene que ver con la elección de la ruta de lo realizado por otro y permite hacer examen de datos para llegar a resultados análogos), transferibilidad (se trata de evaluar que tanto se ajustan resultados a otro contexto), consistencia (que sea confiable) y contribución (que brinde un aporte)

3.8 Método de análisis de datos

La triangulación, siendo herramienta para analizar la información presenta diversas bondades, pues, aplicando los métodos actuará mediante filtros, captando la realidad selectivamente. Por lo que resulta valorativo conseguir datos del fenómeno con métodos diversos, tal que, si no hay concordancia entre sí, se

entiende que otorga al investigador un grado de confianza, dejando de lado lo subjetivo que se presentaría en un acto que se interviene (Vallejo y Finol, 2009).

Forni y De Grande (2019) respecto al tipo de triangulación implica confianza mediante la minimización del error en los instrumentos de medida y de la creencia razonable que los efectos del error son diferentes y divergentes.

3.9 Aspectos éticos

En relación a lo ético, se asocia a lo realizado por el investigador en el presente estudio de investigación, manteniendo en todo momento la ética y la moral, como soporte de lo realizado, ya que se citan todos los autores a lo largo del contenido y cumpliendo de manera estricta con los protocolos que con considera la universidad para los fines de redacción, formato y contenido. La norma utilizada en la redacción del documento es la APA.

IV. Resultados

En el estudio, el proceso de recolección de los datos fue a través de la técnica de la entrevista, con tal fin, se hizo uso de la guía de entrevista, tal que se aplicó a los profesionales prestadores de servicio a nivel de Superintendencia Nacional de bienes estatales, tal que se formuló las preguntas que están vinculadas con objetivos que se definieron en el estudio, hallando de esta manera los logros siguientes:

Objetivo específico 1: Explicar cómo se ejecuta la planificación del Servicio de Control Específico en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Lima 2020

1. Según su percepción, ¿considera usted que los plazos establecidos para el desarrollo del servicio de control específico son razonables y suficientes?

Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Sujeto 4	Sujeto 5	Análisis documental
No, ya que según lo que establece la normativa para el servicio de control específico es preciso se adecúe a las necesidades que se tiene en	En este caso los plazos son relativos, mucho depende de la celeridad que le pongan los responsables del servicio de control específico	Si es adecuado que los servicios de control específico se realicen dentro de un plazo razonable que se adecua a las circunstancias	Eso depende de la materia que se examina, pues no todos los casos son idénticos y por tanto los plazos	No, porque en los casos que se analizan son complejos y no permiten cumplir adecuadamente con el servicio de control específico	En este caso es preciso se tenga en consideración que los plazos para el servicio de control específico están definidos y se debe realizar dentro de lo establecido.

<p>cada situación que se analiza</p>			<p>son variables. Es preciso se regule</p>		<p>En tal sentido los entrevistados precisaron que los plazos resultarían razonables en la medida que se considere los casos de manera específica ya que el tratamiento es variable en cada caso analizado.</p>
--------------------------------------	--	--	--	--	---

Síntesis: En este caso los plazos para efectuar el servicio de control específico no son razonables y suficientes en los casos donde el nivel de complejidad es mayor que otros, esto tiene repercusión desfavorable en cumplir plazos precisos a nivel de planificación

Análisis personal: Considero respecto a los plazos fijados en el desarrollo del servicio de control específico es preciso una regulación de los mismos en el caso se presenten casos complejos, por lo que se debe dar opciones alternativas frente a sustento del caso para que se facilite mayor tiempo con

miras a que se logre una labor eficiente con buen análisis del caso y se evite resultados muy ligeros que no sean valorativos las conclusiones precisadas.

2. De acuerdo a su percepción, ¿considera usted que los controles internos establecidos por la SBN han sido diseñados eficazmente para prevenir, detectar y/o corregir situaciones adversas que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos?

Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Sujeto 4	Sujeto 5	Análisis documental
Sí, manifiesto que el control interno se orienta con fines de evitar riesgo y situación causal de afectar a la entidad, sin embargo, no siempre se cumplen en algunos casos,	No, en muchos casos los controles tienen limitaciones para casos complejos y por tanto no tienen acciones definidas para afrontar los riesgos que se dan en las labores realizadas	Considera que estos controles diseñados no siempre son eficaces ya que los casos en evaluación por su naturaleza son complejos y requieren mayor precisión para un buen direccionamiento	Considero que en lo posible se busca que los controles internos sean favorables para todos los casos y mucho depende de la forma como se ejecuta las labores de detección de situaciones adversas	No, debido a que a nivel de los resultados con frecuencia se evidencian casos resueltos con evidencias probadas	En este caso es vital se identifique y estudie la estructura mediante la incorporación de mayores pruebas para el caso en estudio. De esta manera se evitan los riesgos y situaciones adversas, que puedan afectar los resultados que genera

pero está orientado para este fin.					malestar en la institución.
<p>Síntesis: Los controles que se tienen establecidos por la SBN tienen ciertas deficiencias que se presentan en la labor de prevención, detección y/o corrección de casos adversos y que tienen impacto desfavorable en los objetivos planteados, ya que se comprueban situaciones adversas contrarios a los fines de la institución. Por lo que se presentan riesgos los cuales deben ser subsanados</p>					
<p>Análisis personal: Considero que los aspectos determinantes en los controles internos establecidos, deben ser precisados y regulados, para que las labores del servicio de control específico se alineen a los casos específicos, pues es preciso que se eviten observaciones de las labores que se realizan y se minimice las contrariedades halladas según los objetivos planteados.</p>					

3. De acuerdo a su experiencia, ¿considera que es suficiente y razonable el plazo que se otorga para la entrega de la información y/o documentación solicitada por los responsables de la ejecución del servicio de control?

Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Sujeto 4	Sujeto 5	Análisis documental
Respecto a interrogante amerita que la comisión encargada del servicio de control	En circunstancias es preciso que se evalúe bien ya que los plazos establecidos no siempre se alinean a	No es razonable en algunos casos, pues es preciso que la comisión evalúe de manera especial	Sí, porque según la ley los días habilitados son suficientes y siempre se hizo con las mismas consideraciones	Considero que los plazos contemplan también los inconvenientes que se presentan para la entrega de la	En el caso que los plazos están definidos para la entrega de la información, es evidente

específic o considere el tiempo prudenci al para cada caso que se analiza en función de su complejid ad	las necesidade s del servicio por lo que es preciso un buen análisis	cada caso en función de su complejida d consideran do también que el personal requerido para cada caso sea suficiente para el caso en evaluación		información , por lo que es preciso flexibilizar lo que está establecido para casos puntuales	que con ello para los casos complejos no se adecuan como debe ser por ello se presentan inconvenien tes en caso s resueltos porque se tiene la presión del tiempo y se obvian detalles que finalmente son determinant es en el caso analizado.
---	---	---	--	--	--

Síntesis: El plazo que se otorga al entregar la información y/o documentos pedidos, no es razonable, ya que no hubo buena evaluación dado lo complejo de la información solicitada, como también la limitación del personal para atender oportunamente, los que deben ser regulados

Análisis personal: Desde mi punto de vista, considera que no se atiende adecuadamente los requerimientos para la labor que se realiza con el plazo dado, debido a la limitación de colaboradores y lo complejo de la información

pedida, ya que ello afecta el cumplir, lo que además fue necesario previamente evaluar el caso por la comisión antes de asignar los plazos para la ejecución

4. ¿Cuál es su percepción respecto a la labor que realiza la comisión auditora del servicio de control específico?

Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Sujeto 4	Sujeto 5	Análisis documental
Considero que el trabajo efectuado por la comisión de servicio de control específico es relevante ya que se analiza en buen uso de los recursos del estado en las diversas entidades y por tanto es preciso que se aplique adecuadamente los procedimientos	Al respecto el trabajo efectuado por la comisión de auditoría del servicio de control específico es de mucha importancia, pues ahí se hallan irregularidades que se dieron en las diversas obras	En este caso es muy importante, pues el equipo profesional que integra es de primer nivel y los resultados esperados deben ser valorativos para el buen uso de recursos del estado	Es muy valorativo la labor, pues permite hacer las correcciones de los hallazgos encontrados y que toda labor este siempre alineada a lo que manda la normativa vigente	Es una labor de mucha responsabilidad por lo que la idoneidad del personal es importante y porque está en juego los intereses de uso de recursos del estado, pues son los que cautelan que todo lo realizado este conforme a lo establece	En este caso el desempeño profesional de los que integran la comisión auditora del servicio de control específico, están basados en criterios de independencia, entrenamiento y competencia, diligencia profesional y confidencial, según lo que se tiene previsto en el Código de Ética de Auditoría Gubernamental. En este caso los que

para un buen cumplimiento.				la normativa	fueron entrevistados con énfasis en responsabilidad que tiene la comisión y la importancia de sus labores en bien del estado.
<p>Síntesis: En este caso la comisión de auditoría de servicio de control específico efectúa una labor tediosa y de mucha responsabilidad, pues son los responsables de salvaguardar los recursos del Estado para su buen uso, evaluando el cumplimiento según la normativa vigente, tal que advierten sobre las irregulares que se presentan en salvaguarda de los intereses del Estado.</p>					
<p>Análisis personal: Desde mi punto de vista, considero que es vital se tenga personal especializado, para cautelar los recursos del Estado, y que se pueda cuidar los intereses de la ciudadanía, tal que sea benéfico para los ciudadanos. Por ello la comisión realiza dicha labor, según lo que establece la normativa de la Contraloría General de la República.</p>					

Objetivo específico 2: Explicar cómo se desarrolla la ejecución del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Lima 2020

5. Según su percepción, ¿considera que la ejecución de los procedimientos del Servicio, cumplen con los objetivos del servicio?

Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Sujeto 4	Sujeto 5	Análisis documental
----------	----------	----------	----------	----------	---------------------

Considero que, si se cumple, ya que la comisión define sus procedimientos de acuerdo a los objetivos del servicio que realizan por lo que la labor es importante realizar con objetividad	Si se cumple, ya que se diseñan en base al análisis de la materia que se examina tal que se realizan los controles respectivos al planificar las labores	En este caso al ejecutar las labores se cumple con los objetivos de tal manera que se emita una opinión adecuada de los hechos. En tal sentido los riesgos en la ejecución implica responsabilidad y conocimiento de lo que se realiza	Considero que si se da cumplimiento, pues previamente se recolecta la información adecuada para que mediante ello se tenga claramente definido lo que se requiere para una buena ejecución	En la medida que los procedimientos se alineen a lo que establece la normativa direccionado a los objetivos planteados se cumple con los objetivos de servicio que realiza la comisión encargada	El procedimiento de auditoría es una técnica muy importante con fines de verificar, comprobar, caso o circunstancial. Al respecto poner en práctica la técnica, se hace con el fin de tener evidencias necesarias y adecuadas y cumplir con los objetivos considerados
---	--	--	--	--	--

Síntesis: Respecto al procedimiento se da de acuerdo al objetivo del servicio de control específico, ya que se debe mantener los lineamientos que direcciona la norma, con tal que no se afecten metas y finalidad prevista, por lo que se debe recopilar información necesaria, para las labores que se hacen

Análisis personal: Por lo que manifiestan los entrevistados considera que, se cumple con la norma, de los procedimientos del servicio de control específico, puesto que la comisión define sus procedimientos según los objetivos dados en el servicio de control específico, permitiendo que se haga con efectividad las labores a cargo de la comisión apta para realizar la labor.

6. De acuerdo a su experiencia, de ser el caso, ¿por qué cree usted que, en la evaluación de procesos, actividades o tareas a cargo de los funcionarios y servidores públicos, se cumple de manera parcial la normativa aplicable vigente?

Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Sujeto 4	Sujeto 5	Análisis documental
En este caso se debe a varios factores siendo importante la capacitación que deben tener los integrantes de la comisión. También es importante resaltar que muchas veces la norma vigente no	Se presente un cumplimiento parcial en algunos casos donde el personal asignado no es idóneo para las labores que realizan y en otros casos resulta la norma con vacíos que no se adecuan a las circunstancias	Considero principalmente por la falta de experiencia del personal que integra la comisión. Por ello la inadecuada selección de personal es otro	Me parece que básicamente se debe a la falta de experiencia del personal. Además la poca disponibilidad del personal es otro factor para no contar con personal disponible	En muchos casos por desconocimiento o intereses personales	En este caso en la evaluación de los procesos, el empleo y fin tiene que ver con examinar en qué nivel de las entidades públicas cumplen con las normas, disposiciones fijadas y regulaciones al ejercer la labor pública. En tal sentido se converge con la importancia del personal y la adecuación de la normativa a

se alinea a la realidad por lo que no solo es responsable los integrantes de la comisión		factor que finalmente es determinante en los logros y algunas limitaciones que tiene la normativa por mejorar	e idóneo para estos casos que son de sumo interés para el Estado.		casos específicos que se alineen a lo que se presenta como caso de evaluación.
--	--	---	---	--	--

Síntesis: Se tiene que los servidores públicos evaluando los procesos labores o tareas, cumplen de manera parcial la norma de contratación u otras que se aplican, por poca experiencia y por los vacíos que están presentan para un adecuado cumplimiento.

Análisis personal: Se tiene que servidores públicos requieren tener mejor conocimiento de la labor que realizan y también es preciso contar con suficiente personal para que integren las comisiones y no se tenga que improvisar con aquellos carentes de experiencia

7. De su observación, ¿considera que las evidencias obtenidas en el Servicio de Control Específico son suficientes y apropiadas para identificar las responsabilidades de los funcionarios y servidores públicos?

Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Sujeto 4	Sujeto 5	Análisis documental
----------	----------	----------	----------	----------	---------------------

Considero que para que se logre precisar responsabilidades el hecho debe ser probado, por ello para que sea adecuado la comisión debe contar con las evidencias sustentadoras del hecho	Considero que sí, pues la comisión encargada para que valide responsabilidades cuenta con evidencias probatorias para dar su fallo de que un servidor público cometió un delito	Es preciso que la comisión para que considere un delito cometido por un servidor público debe haber realizado las indagaciones necesarias y contar con las pruebas suficientes	Si, ya que para ello la comisión hace una evaluación adecuada para definir las responsabilidades del funcionario	Mucho depende del tipo de evaluación que se hizo y que las evidencias sean fidedignas	En este caso se está valorando la evidencia a fin de asegurar que esta resulte suficiente y apropiada, en aras de aminorar el riesgo de auditoría, que respalde y acredite las conclusiones de los procedimientos; hecha que se da cumplimiento según lo dicho por los entrevistados
<p>Síntesis: La comisión está obligada a tener las evidencias necesarias y adecuadas que corroboren su opinión y al mismo tiempo identificar las presuntas responsabilidades, en tal sentido, se debe valorar cada situación dada con debida objetividad, según el servicio de control específico</p>					
<p>Análisis personal: Se tiene que según la normativa vigente la comisión de control específico debe obtener la evidencia suficiente y razonable que fundamente los hallazgos, evitando prejuicio alguno, tal que se valore otros detalles que</p>					

contribuyan la identificación de supuesta responsabilidad, lo que se cumple con lo dispuestos por la normas de control.

8. De acuerdo a su criterio, ¿cómo considera la evaluación que realiza la comisión auditora a los comentarios y descargos de los auditados?

Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Sujeto 4	Sujeto 5	Análisis documental
Considero que lo que evalúa la comisión de auditoría resulta imparcial por no tener evidencias significativas en muchos casos	Considero que la comisión debe valorar que los que son auditados presente evidencia, que sustente para reunir evidencia apropiada y suficiente tal que haya pronunciamiento sobre ello.	Ello depende de la comisión . Si hay objetividad se evaluará según lo estipulado o con norma técnica y normas internas.	La evaluación de comentario y descargo hecha por la comisión auditora es valiosa esto se debe a que los que son auditados de una observación, tendrán nuevo elemento objetivo.	Considero que requieren mayor objetividad para lograr resultados acorde a las circunstancias y que sean favorables para los fines que se persigue	Según lo que manifiestan el desvío de cumplir, amerita evaluar objetivamente, de forma exhaustiva, con buen fundamento y también imparcial, tal que se compruebe y contrastarse según lograda, evaluación que quedará fijada en el

					documento de auditoría.
Síntesis: La comisión de auditoría tiene objetividad e imparcialidad cuando evalúa con descargos de los auditados, efectuado respecto a evidencias obtenidas.					
Análisis personal: Se tiene la percepción que la comisión auditora cumple, al efectuar la evaluación, de forma objetiva el comentario y descargo del auditado, guardando concordancia con la Directiva que regula el SCE.					

Objetivo específico 3: Explicar cómo se realiza la elaboración del informe del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Lima 2020.

9. De acuerdo a su percepción, ¿cree usted que los funcionarios y servidores públicos inobservan recurrentemente la normativa aplicable?

Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Sujeto 4	Sujeto 5	Análisis documental
En este caso no solo se da por el funcionario sino porque no hay un buen control o la directiva no se adecua a las	Son varios factores como son el desconocimiento de la normativa, falta de valores y principios	En circunstancias por otros factores ajenos como la corrupción y otro factor es que los funcionarios no están capacitados para las labores	Porque están en juego intereses personales y también desconocimiento	En muchos casos es muy frecuente esta situación por falta de experiencia	Como indican los encuestados se debe a falta de experiencia, falta de conocimiento de normas, y en otros casos intereses de por medio. En este caso es

circunstan cias					responsable el funcionario (civil, penal o administrativ a) ya que no cumple con el deber y normativa aplicada en el ejercicio de la función.
--------------------	--	--	--	--	--

Síntesis: Dado que el funcionario y servidor público no cumple constantemente con la norma de contratación del estado y entre otras normas, esto se da por falta de personal idóneo, desconocimiento de la norma y porque los controles internos no son adecuados

Análisis personal: En este caso es preciso contar con personal idóneo y sean la cantidad requerida lo que permitirá cumplir las normas y adicionalmente el personal debe ser honesto y con vocación de servicio. Esto amerita presencia del control, que permitan superar riesgos o situaciones adversas que atentan con los fines de la entidad.

10. Según su apreciación, respecto a las recomendaciones contenidas en el informe del servicio de control específico, ¿considera que son claras y precisas en relación al hecho observado?

Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Sujeto 4	Sujeto 5	Análisis documental
Es preciso se mejore porque en	Es importante resaltar que las	En circunstan cias las	Se relaciona con los	Es preciso que los	Según la normativa vigente la

<p>ciertos casos no hay claridad en los informes sobre los hechos observados. Se requiere mayor precisión que facilite su implementación</p>	<p>recomendaciones son valorativas para la buena gestión de la entidad, es preciso se plantee con mayor claridad</p>	<p>recomendaciones son muy generales, siendo necesario que se de precisión en los hechos observado que facilite la interpretación</p>	<p>hechos pero en algunos casos las recomendaciones son muy generales</p>	<p>encargados el informe estén entrenados para redactarlo y precisar el hecho observado</p>	<p>recomendación es planteada con enfoque constructivo con fines de que perfeccione su gestión la entidad, los servidores públicos y funcionarios deben cooperar logrando cumplir los objetivos de la entidad</p>
<p>Síntesis: Se tiene que las recomendaciones dadas en el informe de auditoría dado que se relaciona con lo que se halló, falta precisión con la situación encontrada, siendo algunos imprecisos, dado que se plasman genéricamente por lo que genera inconvenientes al implementarlo.</p>					
<p>Análisis personal: Se tiene que el formular recomendaciones constructivas tal que la entidad al implementar busque mejorar la gestión y eficacia respecto a los controles internos, en este caso se cumple de manera parcial, dado que los entrevistados puntualizan ser muy genéricos.</p>					

11. De acuerdo a su percepción, ¿cuál es el impacto de las recomendaciones formuladas en el informe del servicio de control específico en la gestión de la Entidad?

Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Sujeto 4	Sujeto 5	Análisis documental
Incide, indirectamente, favorablemente ya que su fin es favorecer la buena gestión de la entidad mediante acciones que permitan superar los errores encontrados, a través del deslinde de responsabilidades.	Es importante ya que permite mejorar las labores que efectúan los servidores y funcionarios	Las recomendaciones son valorativas en un informe de servicio de control específico, pues impacta de forma favorable en la gestión que realiza la entidad	En la medida que las recomendaciones dadas en el informe son precisas, resulta importante para la entidad, pues con ello se busca la mejora de la labor de la entidad, a través del deslinde de responsabilidades	En todos los casos los informes ayudan en la mejora de gestión de entidad siendo importante, ya que con el deslinde de responsabilidades indirectamente incide en ello.	En la normativa se tiene que las recomendaciones direccionadas, indirectamente, a mejorar la gestión, son mediciones específicas que buscan la gestión con eficiencia, ya que dirige a la entidad a tener medidas adecuadas para reducir las causas que permitieron generar los hechos. Las recomendaciones

					iones, tiene una labor persuasiva a través del deslinde de responsabilidades.
<p>Síntesis: Las recomendaciones plasmadas en el informe de auditoría tiene un impacto favorable en la entidad pública, dado que promueve se acepte medidas correctivas al superar los errores habidos en la entidad y realicen bien sus labores los funcionarios y servidores públicos ejerciendo sus funciones.</p>					
<p>Análisis personal: Se tiene que el servicio de control específico se da cumplimiento con la formulación de recomendaciones que permite, indirectamente, mejorar la gestión, tal como está establecido en la normativa vigente.</p>					

12. Según su experiencia, ¿percibe usted que la entidad cumple de manera oportuna en poner en práctica las recomendaciones realizadas en el informe del servicio de control específico?

Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Sujeto 4	Sujeto 5	Análisis documental
Considero que no se puede en práctica de manera inmediata las	En muchos casos si se cumple ya que el funcionario o servidor buscan	Es preciso resaltar que hay recomendaciones que	Sí, porque los responsables asumen con seriedad y en lo posible	Algunas áreas cumplen dinámicamente otras demoran, pues	Según la directiva de contraloría es necesario que se cumpla con la implementaci

recomendaciones sea por desconocimiento del funcionario o por las limitaciones que tiene para mejorar servicio	agilizar las labores para implementar las acciones correctivas	requieren de tiempo para subsanar las pues en los casos que se presentan algunos se hace con celeridad y otros se demoran por la complejidad	buscan dar cumplimiento de manera rápida. En muchos casos las recomendaciones se implementan eficientemente	finalmente depende de la política de la unidad orgánica.	ón y seguimiento de recomendaciones del informe de auditoría. En el documento se fija acciones que se adoptan, el periodo que se efectúa
<p>Síntesis: Se cumple en la entidad de manera parcial la implementación de sugerencias habidas en los informes de auditoría, según el plazo; pero, hay sugerencias que según su especialidad o recursos necesitan mayor tiempo al implementar.</p>					
<p>Análisis personal: Las recomendaciones dadas en los informes del Servicio de Control Específico se implementan de forma parcial según plazo definido en plan de acción que prevé la Directiva aplicable, pues a pesar de la existencia de dicho documento, se cumple en algunos casos parcialmente, siendo necesario que el órgano de control, realice seguimientos y controles.</p>					

V. Discusión

De acuerdo a las entrevistas que se realizó a los profesionales que prestan servicio en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, como también los antecedentes que se consideraron en el marco teórico y los objetivos que se definieron en el estudio, que concuerda con lo que percibe el investigador, haciendo el contraste y discusión, se tienen los siguientes resultados logrados:

Objetivo específico 1: Explicar cómo se ejecuta la planificación del Servicio de Control Específico en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Lima 2020.

Respecto al mencionado objetivo específico, se desprende que la etapa de planificación se realiza con algunas deficiencias, ya que los plazos fijados para desarrollar el servicio de control específico, no son razonables y suficientes en los casos donde el nivel de complejidad es mayor que otros; por lo que esto tiene repercusión desfavorable, lo que se advierte al no haberse cumplido con dichos plazos en la realización 1 (un) Servicio de Control en la SBN al ser de naturaleza muy compleja. Ahora, respecto a los controles internos fijados por la SBN, estas tienen ciertas deficiencias que se presentan en la labor de prevención, detección y/o corrección de aspectos adversos, los cuales tienen impacto inadecuado en los objetivos planteados, ya que se comprueban situaciones adversas contrarios a los fines de la institución, los cuales deben ser subsanados. Considerando el plazo en la demora para entregar la información y/o documento solicitado, se advierte que el plazo del Servicio de Control, en algunas ocasiones no es razonable, ya que no se evaluó bien lo complejo de la información necesitada, como también la limitación del personal para la atención oportuna, aspectos que deben ser regulados. En relación a la labor que realiza la comisión auditora del servicio de control específico se efectúa una labor tediosa y de mucha responsabilidad, pues son los responsables de salvaguardar los recursos del Estado para su buen uso, evaluando el cumplimiento según la normativa vigente, tal que advierten sobre las irregulares que se presentan en salvaguarda de los intereses del Estado, lo que se vio afectado

al excederse en los plazos establecidos para la realización de 1 (un) servicio de control.

Objetivo 2: Explicar cómo se desarrolla la ejecución del Servicio de Control Específico en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Lima 2020.

Respecto al mencionado objetivo específico, se desprende en las entrevistas, que la etapa de ejecución se desarrolla sin deficiencias, al considerarse que la ejecución de los procedimientos se establece en función a los objetivos del servicio de control específico, al mantenerse los lineamientos que direcciona la norma, tal que no afecta la meta y fin previsto; señalándose que siempre con anterioridad se debe obtener la información necesaria para las labores de la etapa de ejecución. Lo expuesto advierte que se cumple con lo dispuesto por la norma que regula dicho Servicio de Control, en dónde se establece que en la etapa de ejecución se desarrolla los procedimientos que se constituyen de una o más técnicas para la obtención de evidencias suficientes y apropiadas que justifiquen el hecho irregular.

Se tiene también, que los servidores públicos al evaluar los procesos, cumplen de forma parcial la norma aplicable (contrataciones, presupuestales, misionales de la entidad, etc.), porque no tienen el expertiz y conocimiento necesario y por los vacíos que éstas presentan para un adecuado cumplimiento. La comisión está obligada de tener evidencias adecuadas y apropiadas que permitan sustentar la opinión y al mismo tiempo identificar las presuntas responsabilidades, en tal sentido, se debe valorar cada situación dada con debida objetividad, según el servicio de control específico. Respecto a la evaluación realizada por la comisión de auditoría a los comentarios y descargos de los que son auditados, la comisión auditora es objetiva e imparcial al efectuar el proceso de evaluación de los comentarios y/o descargos de auditados, tal que se realiza respecto a las evidencias logradas, por lo que, en estos aspectos, también se desarrolla dicha etapa sin deficiencias.

Objetivo específico 3: Explicar cómo se realiza la elaboración del informe del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Lima 2020.

Respecto al mencionado objetivo específico, se desprende de los resultados obtenidos, que la etapa de elaboración del informe se realiza de manera eficiente, por cuanto se ha evidenciado que los funcionarios y servidores públicos inobservan recurrentemente la normativa aplicable (contrataciones del estado, presupuestales, misionales a la entidad, etc.), y se da por falta de personal idóneo, desconocimiento de la norma y los controles internos que no son los adecuados. Asimismo, se tiene que las recomendaciones que se dan en los informes del Servicio de Control Específico, si bien falta precisión con la situación encontrada, dado que se plasman genéricamente generando inconvenientes en su implementación, en lo que respecta al deslinde de responsabilidades, se advierten que tienen un impacto favorable en la entidad pública, dado que promueve indirectamente que se acepten medidas correctivas al superar los errores habidos en la entidad y realicen bien sus labores los funcionarios y servidores públicos al ejercer sus funciones, bajo responsabilidad de apresurarse el respectivo deslinde de responsabilidades.

Asimismo, de los resultados, se aprecia que la Entidad cumple de manera parcial el implementar la recomendación que contiene el informe de auditoría, de acuerdo al plazo establecido en su Plan de Acción; pero, hay recomendaciones dadas según la especialidad o recursos pues necesitan mayor tiempo para su implementación.

VI. Conclusiones

En el estudio realizado, se logró las conclusiones que se indica:

Primera: El Servicio de Control Específico como Control Gubernamental en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, se realizó con ciertas limitaciones pues las condiciones en las que labora el personal responsable necesita que se tome en cuenta los diversos casos que se analiza en función a su complejidad y capacidad logística, pues la labor que realiza la comisión del servicio de control específico es muy laboriosa y de alta responsabilidad, dado que los responsables de esta labor fiscalizadora de uso deben advertir que uso y destino se dio a los recursos públicos, dar a conocer situaciones irregulares que no se incumplieron, cuidando el interés social y del Estado.

Segunda: La etapa de planificación del Servicio de Control Específico en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Lima 2020. Se ejecutó con ciertas deficiencias ya que en relación a los plazos establecidos resultan que no son razonables y suficientes en los casos donde el nivel de complejidad es mayor que otros, lo que impacta en el cumplimiento de los plazos establecidos en la etapa de planificación. En los controles internos establecidos por la SBN hubo deficiencias que se presentan en la labor de prevención, detección y/o corrección de casos adversos que tienen impacto inadecuado en los objetivos planteados, ya que se comprueban situaciones adversas contrarios a los fines de la institución. El plazo que se otorga para entregar la información y/o documento solicitado, no fue razonable, ya que no se evaluó bien lo complejo de la información necesaria. Otro detalle es la limitación del personal para la atención oportuna, que deben ser regulados. En relación a la labor que realiza la comisión auditora del servicio de control específico se efectúa una labor tediosa y de mucha responsabilidad, pues son los responsables de salvaguardar los recursos del Estado para su buen uso, evaluando el cumplimiento según la normativa vigente.

Tercera: La etapa de ejecución del Servicio de Control Específico, se desarrolló de manera eficiente, dado que los procedimientos establecidos

cumplieron con las metas de dicho Servicio de Control, sumado a ello, se contaron con evidencias suficientes y apropiadas que justifiquen el hecho observado, evaluando los comentarios presentados con objetividad y para posteriormente, su respectivo deslinde de responsabilidades del personal inmerso.

Cuarta: El informe de Servicio de Control Específico en la Superintendencia Nacional de Migraciones, Lima 2018, se elaboró eficientemente, no obstante, las recomendaciones fueron plasmadas de forma genérica, generando posibles inconvenientes en su implementación, estas sí tuvieron un impacto favorable en la entidad pública, dado que promueve se acepte medidas correctivas al superar los errores habidos en la entidad y realicen bien sus labores los funcionarios y servidores públicos al ejercer sus funciones. Sumado a ello, se apreció que la entidad cumple de manera parcial en implementar su Plan de Acción, de acuerdo al plazo establecido en ella; sin embargo, corresponde tener presente que hay recomendaciones según su especialidad o recursos pueden exceder en el tiempo para su implementación.

VII. Recomendaciones

En la investigación, se consideran las siguientes recomendaciones:

Primera: Se recomienda que el personal responsable de las labores de Servicio de Control Específico tenga el respaldo necesario ya que su labor es de alta responsabilidad y está en juego el uso de los recursos del estado, para de esta manera puedan realizar una labor con mejor sustento y sirva para sancionar a los responsables infractores.

Segunda: Se recomienda que en la etapa de planificación es preciso se regule adecuadamente los plazos, ya que no es razonable para algunos casos por la complejidad que se tiene en la SBN, adicionando que la Entidad no ha regulado adecuadamente sus controles internos a fin de prevenir y detectar situaciones adversas que puedan repercutir desfavorablemente en el desarrollo del Servicio de Control.

Tercera: Se recomienda que en la etapa de ejecución, se continúe estableciendo los procedimientos en función con los objetivos que se quieren conseguir y asimismo, que los servidores públicos al evaluar los procesos actividades o tareas, deben ser expertos y capacitados para que cumplan a cabalidad con la normativa vigente.

Cuarta: Se recomienda que, en el informe del Servicio de Control Específico, se redacte con mayor precisión las recomendaciones, para evitar inconvenientes en su implementación; además, es preciso se cumpla con los plazos señalados en el Plan de Acción presentado por la Entidad.

Referencias

- Ahmed A., Shamsiah S., y Othman Z. (2018). Public Sector Auditing and Corruption: A Literature review. Consultado en: https://www.researchgate.net/profile/Ebrahim_Assakaf/publication/324970345_Public_Sector_Auditing_and_Corruption_A_Literature_Review/links/5afefd71a6fdccf9e4f3b8ea/Public-Sector-Auditing-and-Corruption-A-Literature-Review.pdf?origin=publication_detail
- Alatriza, M.A. (2019). *Importancia de la Planificación de una Auditoría*. Consultado en <https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/4274-importancia-de-la-planificacion-de-una-auditoria>.
- Arbayza, L. (2014). *Cómo elaborar una tesis de grado*. Lima: Universidad ESAN. 329p.
- Aroca, J. (2015). *La auditoría interna y su incidencia en las gestión de transporte guzmán S.A. de la ciudad de Trujillo*. Disponible en: <https://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/2444>
- Babatunde, A. (2020). *Qualitative Research Methods. Near East University*. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/340594471_Qualitative_Research_Methods
- Baffour, A. (2015). *The Compliance or Non-Compliance of the Internal Audit Department of Organisations*. With the Guidelines Specified by the Institute of Internal Auditors. A Case Study of Star Insurance Company Ltd. Consultado en: <https://www.diva-portal.org/smash/get/diva2:833429/FULLTEXT01.pdf>
- Balcázar N., Gonzáles A., Gurrola P., y Moysen C. (2015). *Investigación Cualitativa*. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/20.500.11799/21589>.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación*. (3. Ed.). Pearson. Consultado en <https://www.academia.edu/25497606/metodologia>.
- Bumgarner, Nancy. (2015). *Auditoría Continúa - Una nueva visión*. En A. A. Force, *Análisis en Auditoría y Auditoría Continua – Mirando hacia el futuro*. Nueva York: American Institute of Certified Public Accountants, Inc.
- Cabezas, J. (2015). *La auditoría de Cumplimiento y su Incidencia en la Gestión Pública del Centro Vacacional Huampaní, Lima 2014*. Disponible en:

https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/1893/cabezas_bj.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Carvajal, J. (2016). *Metodología de la Investigación*. Curso General y Aplicado. Colección 70. Consultado en <https://www.lizardo-carvajal.com/libro/metodología-de-la-investigación/>.

Cazau, P. (2015). *Apuntes sobre Metodología de la Investigación*. Consultado en:

http://www.google.com.pe/url?url=http://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2880797.pdf&rct=j&frm=1&q=&esrc=s&sa=U&ei=k52WVYjRENe2yASv0IroCQ&ved=0CBkQFjAB&usg=AFQjCNEK_GS54gM73Q8WV-QCaAxiy9NQqQ

Contraloría General de la República. (12 mayo de 2014). *Resolución de Contraloría n.º 273-2014-CG, Normas Generales de Control Gubernamental*. Diario Oficial El Peruano.

Contraloría General de la República. (1 julio de 2019). *Resolución de Contraloría n.º 198-2019-CG que modifica las Normas Generales de Control Gubernamental y aprueba la Directiva n.º 007-2019-CG/NORM, Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad*. Diario Oficial El Peruano

Contraloría General de la República. (5 marzo de 2020). *Resolución de Contraloría n.º 089-2020-CG que modifica las Normas Generales de Control Gubernamental y aprueba la Directiva n.º 002-2020-CG/NORM, Acción de oficio Posterior*. Diario Oficial El Peruano.

Dextre, F.J. (2015). *Un encuentro con la auditoría gubernamental*. Pontificia Universidad católica del Perú.

Flores, G. (2018). *Auditoría de Cumplimiento y Adquisiciones Directas, en Entidades Adscritas al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, 2018*. Disponible en: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/23474>

Forni, P. y De Grande, P. (2019). *Triangulación y métodos mixtos en las ciencias sociales contemporáneas*. Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Sociales. Revista Mexicana de Sociología 82(1): 159-189. Disponible en:

- https://www.researchgate.net/publication/337730224_Triangulacion_y_metodos_mixtos_en_las_ciencias_sociales_contemporaneas
- Gamero H. (2014). *El proceso de recolección de datos*. Publicado el 19 de jun. de 2014. Consultado en: <https://es.slideshare.net/HaroldHarry/proceso-de-recoleccion-de-datos-36082561>
- Guevara, S. (2020). *Auditoria Gubernamental y la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Lambayeque*. Disponible en: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/47368>
- Gómez, P. y Ramírez, H. (2015). *Metodología de la investigación para el área de la salud* (2. Ed)
- Hernández, M. (2013). *Operacionalización y categorización de variables*. Recuperado el 5 de junio de 2015. Consultado en: <http://tecnoneuro.com/documents/Recursos/Exposiciones/Marco-Metodol%C3%B3gico/Marianela-Operacionalizaci%C3%B3ndeVariables-version3.pdf>
- Hernández, Roberto y Mendoza, Christian. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuatitativa, cualitativa y mixta*. 1ra. s.l., México : Mc Graw Hill, 2018.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (6ta ed.). México D.F.: McGraw-Hill.
- Helmi y Pius (2020). *A Review of key paradigms: positivism VS interpretivism*. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/338244145_A_Review_of_key_paradigms_positivism_VS_interpretivism
- Informe de control específico No 022-2020-2-5575-SCE (2020). *Servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad Municipalidad distrital de Manantay*. Disponible en: https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2021/03/2021CPO557500001_ADJUNTO.pdf
- Informe de control específico No 56732019-CG/GRTA-SCE (2019). *Servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad municipalidad provincial de Tacna provincia y departamento de Tacna*. Disponible en: https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2020/01/2020CPOL47500003_ADJUNTO.pdf

- Leonarte, J.C. (2016). *Control Gubernamental*. Lima. Gaceta Jurídica: Primera Edición: 2016.
- Ley n.º 27785. *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República*. Publicada el 23 de julio de 2002.
- Ley n.º 30742. *Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control*. Publicada el 28 de marzo de 2018.
- Mohajan, H. (2018). *Qualitative research methodology in social sciences and related subjects*. Journal of Economic Development, Environment and People, 7(1), 23-48.
- Monje Álvarez, C. (2011). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa*. Universidad Surcolombiana. Neiva.
- Montoya, F. (2020). *Incidencia del Control Simultáneo en la ejecución presupuestal de los Gobiernos Locales de Lima Norte, 2018*. Disponible en: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/41538#:~:text=Entre%20sus%20principales%20hallazgos%20se,cual%20hip%C3%B3tesis%20general%20queda%20demostrada>.
- Morón, C. (2013). *Control gubernamental y responsabilidad de funcionarios públicos: comentarios, legislación y jurisprudencia*. Lima. Gaceta Jurídica. Primera edición: 2013.
- Olken, B. A., & Pande, R. (2019). *J-PAL Governance Initiative Review Paper*. Abdul Latif Jameel Poverty Action Lab (J-PAL).
- Otarola V (2019). *La Auditoría de Cumplimiento en la Superintendencia Nacional de Migraciones, Lima 2018*. Disponible en <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/38008>
- Presidencia del Consejo de Ministros. (14 de setiembre de 2017). Decreto Supremo n.º 092-2017-PCM. *Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción*. Diario Oficial El Peruano, pp. 4-33.
- Quispe, L (2017), *Control Gubernamental y Contrato Administrativo de Servicios en el Gobierno Regional de Ancash, 2017*. Disponible en: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/9067>.
- Rada, M (2020). La rigidité dans la recherche qualitative: techniques d'analyse, crédibilité, transférabilité et confirmabilité. Disponible

- en : <https://www.capacidad.es/sica09/Comunicaciones/C202%20Credibilidad.doc>.
- Resy, E. (2020). *Planificación en la Orientación de Oficio a cargo del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Loreto*. Disponible en: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/47839>
- Rojas S., R. (1996). *Guía para realizar investigaciones sociales* (3.a ed.). México: P y V editores.
- Rubenson, J y Schagerlind, T. (2015). *Country Specific differences in disclosure compliance*. Consultado en: https://gupea.ub.gu.se/bitstream/2077/35991/1/gupea_2077_35991_1.pdf
- Sandoval M, H (2015). *Introducción a la auditoria*. México: Red Tercer Milenio S.C. Primera edición: 2012. ISBN 978-607-733-137-7.
- Santy y Rubina (2019). *La nueva modalidad de control posterior denominado "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" y su incidencia en la responsabilidad administrativa funcional de la Contraloría General*. Universidad d'Orleans. pp. VIII-1 a VIII-6. ISSN:2071-2170. Disponible en: <https://works.bepress.com/luiggiv-santycabrera/159/>
- Suarez, M. (2020). *Control Simultáneo y ejecución de obras de saneamiento del Programa Nacional de Saneamiento Rural del MVCS, 2020*. Disponible en: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/49959>
- Ubillus, N. (2020) *Auditoría Gubernamental y Gestión Administrativa de la Municipalidad de Huancabamba, 2020*. Disponible en: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/47642>
- Uzcategui, S. (2015). *Paradigma Interpretativo. Publicado el 11 de mayo de 2015*. Consultado en: <https://es.slideshare.net/sameveca/paradigma-interpretativo-48012643>
- Vallejo R., y Finol, M. (2009). *La Triangulación como Procedimiento de Análisis para Investigaciones Educativa*. Consultado en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3063110>
- Vallejo, V. (2020). Manual de: *Servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad*. 1ra. edic. Lima, Perú. Disponible en:

<https://vvallejo.com/web/manual-de-servicio-de-control-especifico-a-hechos-con-presunta-irregularidad/>

Vara, A. (2012). *7 pasos para una tesis exitosa*. Lima: Universidad San Martín de Porres. Recuperado de: <https://www.administracion.usmp.edu.pe/investigacion/files/7-PASOS-PARA-UNA-TESIS-EXITOSA-Desde-la-idea-inicial-hasta-la-sustentaci%C3%B3n.pdf>

Villanueva, C. (2015). Los exámenes especiales y su incidencia en la gestión de las adquisiciones y contrataciones de las entidades públicas de Lima, 2012-2014. Disponible en: <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/1894>

Anexos

Anexo 1: Matriz de operacionalización

TITULO: Servicio de Control Específico como Control Gubernamental en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Lima 2020

PROBLEMA	OBJETIVOS	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍAS	TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	TÉCNICA
<p>GENERAL</p> <p>¿De qué manera se realiza el Servicio de Control Especifico como Control Gubernamental en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Lima 2020?</p> <p>ESPECÍFICOS:</p> <p>PE1: ¿Cómo se ejecuta la planificación del Servicio de Control Especifico en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Lima 2020?</p> <p>PE2: ¿Cómo se desarrolla la ejecución del Servicio de Control Especifico en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Lima 2020?</p> <p>PE3 ¿Cómo se realiza la elaboración de informe del Servicio de Control Especifico en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Lima 2020?</p>	<p>GENERAL</p> <p>Describir cómo se realiza el Servicio de Control Especifico como Control Gubernamental en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Lima 2020</p> <p>ESPECÍFICOS:</p> <p>OE1: Describir cómo se ejecuta la planificación del Servicio de Control Especifico en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Lima 2020</p> <p>OE2: Describir cómo se desarrolla la ejecución del Servicio de Control Especifico en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Lima 2020</p> <p>OE3: Describir cómo se realiza la elaboración de informe del Servicio de Control Especifico en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Lima 2020.</p>	<p>Servicio de Control Especifico como de Control Gubernamental</p>	<p style="text-align: center;">Etapa de Planificación</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Etapa de Ejecución</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Etapa de Elaboración de Informe</p>	<p>Enfoque de investigación: Cualitativo</p> <p>Tipo de investigación: Básico</p> <p>Diseño: Fenomenológico</p> <p>Método de Estudio: Paradigma interpretativo</p> <p>Nivel de investigación: Explicativo</p> <p>Corte de investigación: Transversal</p>	<p>La guía de entrevista</p> <p>Análisis documental</p>

Anexo 2: Instrumento de recolección de datos, guía de entrevista

Guía de entrevista

Dirigido a profesionales que laboran en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Título

Servicio de Control Específico como Control Gubernamental en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Lima 2020

Entrevistado:

Profesión:

Objetivo general

Explicar cómo se realiza el Servicio de Control Específico en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Lima 2020

Objetivo específico 1

Explicar cómo se ejecuta la planificación del Servicio de Control Específico en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Lima 2020

Preguntas:

1. Según su percepción, ¿considera usted que los plazos establecidos para el desarrollo del servicio de control específico son razonables y suficientes?

.....
.....

2. De acuerdo a su percepción, ¿considera usted que los controles internos establecidos por la SBN han sido diseñados eficazmente para prevenir,

detectar y/o corregir situaciones adversas que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos?

.....
.....

3. De acuerdo a su experiencia, ¿considera que es suficiente y razonable el plazo que se otorga para la entrega de la información y/o documentación solicitada por los responsables de la ejecución del servicio de control?

.....
.....

4. ¿Cuál es su percepción respecto a la labor que realiza la comisión auditora del servicio de control específico?

.....
.....

Objetivo específico 2

Explicar cómo se desarrolla la ejecución del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Lima 2020
--

Preguntas:

5. Según su percepción, ¿considera que la ejecución de los procedimientos cumple con los objetivos del servicio?

.....
.....

6. De acuerdo a su experiencia, de ser el caso, ¿por qué cree usted que, en la evaluación de procesos, actividades o tareas a cargo de los funcionarios y servidores públicos, se cumple de manera parcial la normativa aplicable vigente?

.....
.....

7. De su observación, ¿considera que las evidencias obtenidas en el servicio de control específico son suficientes y apropiadas para identificar las responsabilidades de los funcionarios y servidores públicos?

.....
.....

8. De acuerdo a su criterio, ¿cómo considera la evaluación que realiza la comisión auditora a los comentarios y descargos de los auditados?

.....
.....

Objetivo específico 3

Explicar cómo se realiza la elaboración del informe del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Lima 2020.
--

Preguntas:

9. De acuerdo a su percepción, ¿cree usted que los funcionarios y servidores públicos inobservan recurrentemente la normativa aplicable?

.....
.....

10. Según su apreciación, respecto a las recomendaciones contenidas en el informe del servicio de control específico, ¿considera que son claras y precisas en relación al hecho observado?

.....
.....

11. De acuerdo a su percepción, ¿cuál es el impacto de las recomendaciones formuladas en el informe del servicio de control específico en la gestión de la Entidad?

.....
.....

12. Según su experiencia, ¿percibe usted que la entidad cumple de manera oportuna en poner en práctica las recomendaciones realizadas en el informe del servicio de control específico?

.....
.....

Anexo 3: Matriz de triangulación de datos

Objetivo específico 1: Explicar cómo se ejecuta la planificación del Servicio de Control Especifico en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Lima 2020					
1. Según su percepción, ¿considera usted que los plazos establecidos para el desarrollo del servicio de control específico son razonables y suficientes?					
Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Sujeto 4	Sujeto 5	Análisis documental
No, ya que según lo que establece la normativa para el servicio de control específico es preciso se adecúe a las necesidades que se tiene en cada situación que se analiza	En este caso los plazos son relativos, mucho depende de la celeridad que le pongan los responsables del servicio del control específico	Si es adecuado dado que los servicios de control específico se realizan dentro de un plazo razonable que se adecua a las circunstancias	Eso depende de la materia que se examina, pues no todos los casos son idénticos y por tanto los plazos son variables. Es preciso se regule	No, porque en los casos que se analizan son complejos y no permiten cumplir adecuadamente con el servicio de control específico	En este caso es preciso se tenga en consideración que los plazos para el servicio de control específico están definidos y se debe realizar dentro de lo establecido. En tal sentido los entrevistados precisaron que los plazos resultarían razonables en la medida que se considere los casos de manera específica ya que el tratamiento es variable en cada caso analizado.
Síntesis: En este caso los plazos para efectuar el servicio de control específico no son razonables y suficientes en los casos donde el nivel de complejidad es mayor que otros, esto tiene repercusión desfavorable en cumplir plazos precisos a nivel de planificación					
Análisis personal: Considero respecto a los plazos fijados en el desarrollo del servicio de control específico es preciso una regulación de los mismos en el caso se presenten casos complejos, por lo que se debe dar opciones alternativas frente a sustento del caso para que se facilite mayor tiempo con miras a que se logre una labor eficiente con buen análisis del caso y se evite resultados muy ligeros que no sean valorativos las conclusiones precisadas.					

2. De acuerdo a su percepción, ¿considera usted que los controles internos establecidos por la SBN han sido diseñados eficazmente para prevenir, detectar y/o corregir situaciones adversas que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos?					
Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Sujeto 4	Sujeto 5	Análisis documental
Sí, manifiesto que el control interno se orienta con fines de evitar riesgo y situación causal de afectar a la entidad, sin embargo, no siempre se cumplen en algunos casos, pero está orientado para este fin.	No, en muchos casos los controles tienen limitaciones para casos complejos y por tanto no tienen acciones definidas para afrontar los riesgos que se dan en las labores realizadas	Considera que estos controles diseñados no siempre son eficaces ya que los casos en evaluación por su naturaleza son complejos y requieren mayor precisión para un buen direccionamiento	Considero que en lo posible se busca que los controles internos sean favorables para todos los casos y mucho depende de la forma como se ejecuta las labores de detección de situaciones adversas	No, debido a que a nivel de los resultados con frecuencia se evidencian casos resueltos con evidencias probadas	En este caso es vital se identifique y estudie la estructura mediante la incorporación de mayores pruebas para el caso en estudio. De esta manera se evitan los riesgos y situaciones adversas, que puedan afectar los resultados que genera malestar en la institución.
<p>Síntesis: Los controles que se tienen establecidos por la SBN tienen ciertas deficiencias que se presentan en la labor de prevención, detección y/o corrección de caso adverso que tienen impacto desfavorable en los objetivos planteados, ya que se comprueban situaciones adversas contrarios a los fines de la institución. Por lo que se presentan riesgos los cuales deben ser subsanados</p>					
<p>Análisis personal: Considero que los aspectos que son determinantes en los controles internos establecidos, deben ser regulados, para que las labores del servicio de control específico, se alineen a los casos específicos, pues es preciso que se eviten observaciones de las labores que se realizan y se minimice las contrariedades halladas según los objetivos planteados.</p>					

3. De acuerdo a su experiencia, ¿considera que es suficiente y razonable el plazo que se otorga para la entrega de la información y/o documentación solicitada por los responsables de la ejecución del servicio de control?					
Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Sujeto 4	Sujeto 5	Análisis documental
Respecto a interrogante amerita que la comisión encargada del servicio de control específico considere el tiempo prudencial para cada caso que se analiza en función de su complejidad	En circunstancias es preciso que se evalúe bien ya que los plazos establecidos no siempre se alinean a las necesidades del servicio por lo que es preciso un buen análisis	No es razonable en algunos casos, pues es preciso que la comisión evalúe de manera especial cada caso en función de su complejidad considerando también que el personal requerido para cada caso sea suficiente para el caso en evaluación	Sí, porque según la ley los días habilitados son suficientes y siempre se hizo con las mismas consideraciones	Considero que los plazos contemplan también los inconvenientes que se presentan para la entrega de la información, por lo que es preciso flexibilizar lo que está establecido para casos puntuales	En el caso que los plazos están definidos para la entrega de la información, es evidente que con ello para los casos complejos no se adecuan como debe ser por ello se presentan inconvenientes en caso s resueltos porque se tiene la presión del tiempo y se obvian detalles que finalmente son determinantes en el caso analizado.
Síntesis: El plazo que se otorga al entregar la información y/o documentos pedidos, no es razonable, ya que no hubo buena evaluación dado lo complejo de la información solicitada, como también la limitación del personal para atender oportunamente, los que deben ser regulados					

Análisis personal: Desde mi punto de vista, considera que no se atiende adecuadamente los requerimientos para la labor que se realiza con el plazo dado, debido a la limitación de colaboradores y lo complejo de la información pedida, ya que ello afecta el cumplir, lo que además fue necesario previamente evaluar el caso por la comisión antes de asignar los plazos para la ejecución

4. ¿Cuál es su percepción respecto a la labor que realiza la comisión auditora del servicio de control específico?

Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Sujeto 4	Sujeto 5	Análisis documental
Considero que el trabajo efectuado por la comisión de servicio de control específico es relevante ya que se analiza en buen uso de los recursos del estado en las diversas entidades y por tanto es preciso que se aplique adecuadamente los procedimientos para un buen cumplimiento	Al respecto el trabajo efectuado por la comisión de auditoría del servicio de control específico es de mucha importancia, pues ahí se hallan irregularidades que se dieron en las diversas obras	En este caso es muy importante, pues el equipo profesional al que integra es de primer nivel y los resultados esperados deben ser valorativos para el buen uso de recursos del estado	Es muy valorativo la labor, pues permite hacer las correcciones de los hallazgos encontrados y que toda labor este siempre alineada a lo que manda la normativa vigente	Es una labor de mucha responsabilidad por lo que la idoneidad del personal es importante porque está en juego los intereses de uso de recursos del estado, pues son los que cautelamos que todo lo realizado este conforme a lo establece la normativa	En este caso el desempeño profesional de los que integran la comisión auditora del servicio de control específico, están basados en criterios de independencia, entrenamiento y competencia, diligencia profesional y confidencial, según lo que se tiene previsto en el Código de Ética de Auditoría Gubernamental. En este caso los que fueron entrevistados con énfasis en responsabilidad que tiene la comisión y la importancia de sus labores en bien del estado.

Síntesis: En este caso la comisión de auditoría de servicio de control específico efectúa una labor tediosa y de mucha responsabilidad, pues son los responsables de salvaguardar los recursos del Estado para su buen uso, evaluando el cumplimiento según la normativa vigente, tal que advierten sobre las irregulares que se presentan en salvaguarda de los intereses del Estado.

Análisis personal: Desde mi punto de vista, considero que es vital se tenga personal especializado, para cautelar los recursos del Estado, y que se pueda cuidar los intereses de la ciudadanía, tal que sea benéfico para los ciudadanos. Por ello la comisión realiza dicha labor, según lo que establece la normativa de la Contraloría General de la República.

Objetivo específico 2: Explicar cómo se desarrolla la ejecución del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Lima 2020

5. Según su percepción, ¿considera que la ejecución de los procedimientos cumple con los objetivos del servicio?

Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Sujeto 4	Sujeto 5	Análisis documental
Considero que, si se cumple, ya que la comisión define sus procedimientos de acuerdo a los objetivos del servicio que realizan por lo que la labor es importante realizar con objetividad	Si se cumple, ya que se diseñan en base al análisis de la materia que se examina tal que se realizan los controles respectivos al planificar las labores	En este caso al ejecutar las labores se cumple con los objetivos de tal manera que se emita una opinión adecuada de los hechos. En tal sentido los riesgos en la ejecución implica responsabilidad y conocimiento de lo que se realiza	Considero que si se da cumplimiento, pues previamente se recolecta la información adecuada para que mediante ello se tenga claramente definido lo que se requiere para una buena ejecución	En la medida que los procedimientos se alineen a lo que establece la normativa direccionado a los objetivos planteados se cumple con los objetivos de servicio que realiza la comisión encargada	El procedimiento de auditoría es una técnica muy importante con fines de verificar, comprobar, caso o circunstancial. Al respecto poner en práctica la técnica, se hace con el fin de tener evidencias necesarias y adecuadas y cumplir con los objetivos considerados

Síntesis: Respecto al procedimiento se da de acuerdo al objetivo del servicio de control específico, ya que se debe mantener los lineamientos que direcciona la norma, con tal que no se afecten metas y finalidad prevista, por lo que se debe recopilar información necesaria, para las labores que se hacen

Análisis personal: Por lo que manifiestan los entrevistados considera que, se cumple con la norma, de los procedimientos del servicio de control específico, puesto que la comisión define sus procedimientos según los objetivos dados en el servicio de control específico, permitiendo que se haga con efectividad las labores a cargo de la comisión apta para realizar la labor.

6. De acuerdo a su experiencia, de ser el caso, ¿por qué cree usted que, en la evaluación de procesos, actividades o tareas a cargo de los funcionarios y servidores públicos, se cumple de manera parcial la normativa aplicable vigente?					
Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Sujeto 4	Sujeto 5	Análisis documental
En este caso se debe a varios factores siendo importante la capacitación que deben tener los integrantes de la comisión. También es importante resaltar que muchas veces la norma vigente no se alinea a la realidad por lo que no solo es responsable los integrantes de la comisión	Se presente un cumplimiento o parcial en algunos casos donde el personal asignado no es idóneo para las labores que realizan y en otros casos resulta la norma con vacíos que no se adecuan a las circunstancias	Considero principalmente por la falta de experiencia del personal que integra la comisión. Por ello la inadecuada selección de personal es otro factor que finalmente es determinante en los logros y algunas limitaciones que tiene la normativa por mejorar	Me pare que básicamente se debe a la falta de experiencia del personal. Además la poca disponibilidad del personal es otro factor para no contar con personal disponible idóneo para estos casos que son de sumo interés para el Estado.	En muchos casos por desconocimiento o intereses personales	En este caso en la evaluación de los procesos, el empleo y fin tiene que ver con examinar en qué nivel de las entidades públicas cumple con las normas, disposiciones fijadas y regulaciones al ejercer la labor pública. En tal sentido se converge con la importancia del personal y la adecuación de la normativa a casos específicos que se alineen a lo que se presenta como caso de evaluación.
Síntesis: Se tiene que los servidores públicos evaluando los procesos labores o tareas, cumplen de manera parcial la norma de contratación u otras que se aplican, por poca experiencia y por los vacíos que están presentan para un adecuado cumplimiento.					
Análisis personal: Se tiene que servidores públicos requieren tener mejor conocimiento de la labor que realizan y también es preciso contar con suficiente personal para que integren las comisiones y no se tenga que improvisar con aquellos carentes de experiencia					

7. De su observación, ¿considera que las evidencias obtenidas en el servicio de control específico son suficientes y apropiadas para identificar las responsabilidades de los funcionarios y servidores públicos?					
Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Sujeto 4	Sujeto 5	Análisis documental
Considero que para que se logre precisar responsabilidades el hecho debe ser probado, por ello para que sea adecuado la comisión debe contar con las evidencias sustentadoras del hecho	Considero que sí, pues la comisión encargada para que valide responsabilidades cuenta con evidencias probatorias para dar su fallo de que un servidor público cometió un delito	Es preciso que la comisión para que considere un delito cometido por un servidor público debe haber realizado las indagaciones necesarias y contar con las pruebas suficientes	Si, ya que para ello la comisión hace una evaluación adecuada para definir las responsabilidades del funcionario	Mucho depende del tipo de evaluación que se hizo y que las evidencias sean fidedignas	En este caso se está valorando la evidencia a fin de asegurar que esta resulte suficiente y apropiada, en aras de aminorar el riesgo de auditoría, que respalde y acredite las conclusiones de los procedimientos; hecha que se da cumplimiento según lo dicho por los entrevistados
<p>Síntesis: La comisión está obligada a tener las evidencias necesarias y adecuadas que corroboren su opinión y al mismo tiempo identificar las presuntas responsabilidades, en tal sentido, se debe valorar cada situación dada con debida objetividad, según el servicio de control específico</p>					
<p>Análisis personal: Se tiene que según la normativa vigente la comisión de control específico debe obtener la evidencia suficiente y razonable que fundamente los hallazgos, evitando perjuicio alguno, tal que se valore otros detalles que contribuyan la identificación de supuesta responsabilidad</p>					

8. De acuerdo a su criterio, ¿cómo considera la evaluación que realiza la comisión auditora a los comentarios y descargos de los auditados?					
Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Sujeto 4	Sujeto 5	Análisis documental
Considero que lo que evalúa la comisión de auditoría resulta imparcial por no tener evidencias significativas en muchos casos	Considero que la comisión debe valorar que los que son auditados presente evidencia, que sustente para reunir evidencia apropiada y suficiente tal que haya pronunciamiento sobre ello.	Ello depende de la comisión. Si hay objetividad se evaluará según lo estipulado con norma técnica y normas internas.	La evaluación de comentario y descargo hecha por la comisión auditora es valiosa esto se debe a que los que son auditados de una observación, tendrán nuevo elemento objetivo.	Considero que requieren mayor objetividad para lograr resultados acorde a las circunstancias y que sean favorables para los fines que se persigue	Según lo que manifiestan el desvío de cumplir, amerita evaluar objetivamente, de forma exhaustiva, con buen fundamento y también imparcial, tal que se compruebe y contrastarse según lograda, evaluación que quedará fijada en el documento de auditoría.
Síntesis: La comisión de auditoría tiene objetividad e imparcialidad cuando evalúa con descargos de los auditados, efectuado respecto a evidencias obtenidas.					
Análisis personal: Se tiene la percepción que la comisión auditora cumple al efectuar la evaluación de forma objetiva del comentario y descargo del auditado, guardando concordancia con la Directiva que regula el SCE.					

Objetivo específico 3: Explicar cómo se realiza la elaboración del informe del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Lima 2020

9. De acuerdo a su percepción, ¿cree usted que los funcionarios y servidores públicos inobservan recurrentemente la normativa aplicable?

Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Sujeto 4	Sujeto 5	Análisis documental
En este caso no solo se da por el funcionario o sino porque no hay un buen control o la directiva no se adecua a las circunstancias	Son varios factores como son el desconocimiento de la normativa, falta de valores y principios	En circunstancias por otros factores ajenos como la corrupción y otro factor es que los funcionarios no están capacitados para las labores	Porque están en juego intereses personales y también desconocimiento	En muchos casos es muy frecuente esta situación por falta de experiencia	Como indican los encuestados se debe a falta de experiencia, falta de conocimiento de normas, y en otros casos intereses de por medio. En este caso es responsable el funcionario (civil, penal o administrativa) ya que no cumple con el deber y normativa aplicada en el ejercicio de la función.

Síntesis: Dado que el funcionario y servidor público no cumplan constantemente con la norma de contratación del estado, se da por falta de personal idóneo, desconocimiento de la norma y los controles internos no son adecuados.

Análisis personal: En este caso es preciso contar con personal idóneo y sean la cantidad requerida lo que permitirá cumplir las normas y adicionalmente el personal debe ser honesto y con vocación de servicio. Esto amerita presencia del control, que permitan superar riesgos o situaciones adversas que atentan con los fines de la entidad.

10. Según su apreciación, respecto a las recomendaciones contenidas en el informe del servicio de control específico, ¿considera que son claras y precisas en relación al hecho observado?					
Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Sujeto 4	Sujeto 5	Análisis documental
Es preciso se mejore porque en ciertos casos no hay claridad en los informes sobre los hechos observados. Se requiere mayor precisión que facilite su implementación	Es importante resaltar que las recomendaciones son valorativas para la buena gestión de la entidad, es preciso se plantee con mayor claridad	En circunstancias las recomendaciones son muy generales, siendo necesario que se de precisión en los hechos observado que facilite la interpretación	Se relaciona con los hechos pero en algunos casos las recomendaciones son muy generales	Es preciso que los encargados el informe estén entrenados para redactarlo y precisar el hecho observado	Según la normativa vigente la recomendación es planteada con enfoque constructivo o con fines de que perfeccione su gestión la entidad, los servidores públicos y funcionarios deben cooperar logrando cumplir los objetivos de la entidad
<p>Síntesis: Se tiene que las recomendaciones dadas en el informe de auditoría dado que se relaciona con lo que se halló, falta precisión con la situación encontrada, siendo algunos informes imprecisos, dado que se plasman genéricamente por lo que genera inconvenientes al implementarlo.</p>					
<p>Análisis personal: Se tiene que el formular recomendaciones constructivas tal que la entidad al implementar busque mejorar la gestión y eficacia respecto a los controles internos, en este caso se cumple de manera parcial, dado que los entrevistados puntualizan ser muy genéricos.</p>					

11. De acuerdo a su percepción, ¿cuál es el impacto de las recomendaciones formuladas en el informe del servicio de control específico en la gestión de la Entidad?

Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Sujeto 4	Sujeto 5	Análisis documental
Incide favorablemente ya que su fin es favorecer la buena gestión de la entidad mediante acciones que permitan superar los errores encontrados	Es importante ya que permite mejorar las labores que efectúan los servidores y funcionarios	Las recomendaciones son valorativas en un informe de servicio de control específico, pues impacta de forma favorable en la gestión que realiza la entidad	En la medida que las recomendaciones dadas en el informe son precisas, resulta importante para la entidad, pues con ello se busca la mejora de la labor de la entidad	En todos los casos los informes ayuda en la mejora de gestión de entidad siendo importante	En la normativa se tiene que recomendaciones direccionadas a mejor gestión, son mediciones específicas que busca la gestión con eficiencia, ya que dirige a la entidad a tener medidas adecuadas para reducir las causas que permitieron generar los hechos

Síntesis: Las recomendaciones plasmadas en el informe de auditoría tiene un impacto favorable en la entidad pública, dado que promueve se acepte medidas correctivas al superar los errores habidos en la entidad y realicen bien sus labores los funcionarios y servidores públicos ejerciendo sus funciones.

Análisis personal: Se tiene que el servicio de control específico se da cumplimiento con la formulación de recomendaciones eficaces que permitan mejor gestión, tal que está establecido en la normativa vigente.

12. Según su experiencia, ¿percibe usted que la entidad cumple de manera oportuna en poner en práctica las recomendaciones realizadas en el informe del servicio de control específico?

Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Sujeto 4	Sujeto 5	Análisis documental
Considero que no se puede en práctica de manera inmediata las recomendaciones sea por desconocimiento del funcionario o por las limitaciones que tiene para mejor servicio	En muchos casos si se cumple ya que el funcionario o servidor buscan agilizar las labores para implementar las acciones correctivas	Es preciso resaltar que hay recomendaciones que requieren de tiempo para subsanarlas pues en los casos que se presentan algunos se hace con celeridad y otros se demoran por la complejidad de los mismos	Sí, porque los responsables asumen con seriedad y en lo posible buscan dar cumplimiento de manera rápida. En muchos casos las recomendaciones se implementan eficientemente	Algunas áreas cumplen dinámicamente otras demoran, pues finalmente depende de la política de la unidad orgánica.	Según la directiva de contraloría es necesario que se cumpla con la implementación y seguimiento de recomendaciones del informe de auditoría. En el documento se fija acciones que se adoptan, el periodo que se efectúa

Síntesis: Se cumple en la entidad de manera parcial la implementación de sugerencias habidas en los informes de auditoría, según el plazo; pero, hay sugerencias que según su especialidad o recursos necesitan mayor tiempo al implementar.

Análisis personal: Las recomendaciones dadas en los informes del servicio de control específico se implementan de forma parcial según plazo definido en plan de acción que prevé la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, pues a pesar de la existencia de dicho documento, se cumple en algunos casos parcialmente, lo siendo necesario que el órgano de control, realice seguimientos y controles.

Anexo 4: Matriz de desgravación de entrevista

Objetivo específico 1: Explicar cómo se ejecuta la planificación del Servicio de Control Específico Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Lima 2020				
1. Según su percepción, ¿considera usted que los plazos establecidos para el desarrollo del servicio de control específico son razonables y suficientes?				
Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Sujeto 4	Sujeto 5
No, ya que según lo que establece la normativa para el servicio de control específico es preciso se adecúe a las necesidades que se tiene en cada situación que se analiza	En este caso los plazos son relativos, mucho depende de la celeridad que le pongan los responsables del servicio del control específico	Si es adecuado dado que los servicios de control específico se realizan dentro de un plazo razonable que se adecua a las circunstancias	Eso depende de la materia que se examina, pues no todos los casos son idénticos y por tanto los plazos son variables. Es preciso se regule	No, porque en los casos que se analizan son complejos y no permiten cumplir adecuadamente con el servicio de control específico
2. De acuerdo a su percepción, ¿considera usted que los controles internos establecidos por la SBN han sido diseñados eficazmente para prevenir, detectar y/o corregir situaciones adversas que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos?				
Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Sujeto 4	Sujeto 5
Sí, manifiesto que el control interno se orienta con fines de evitar riesgo y situación causal de afectar a la entidad, sin embargo, no siempre se cumplen en algunos casos, pero está orientado para este fin.	No, en muchos casos los controles tienen limitaciones para casos complejos y por tanto no tienen acciones definidas para afrontar los riesgos que se dan en las labores realizadas	Considera que estos controles diseñados no siempre son eficaces ya que los casos en evaluación por su naturaleza son complejos y requieren mayor precisión para un buen direccionamiento	Considero que en lo posible se busca que los controles internos sean favorables para todos los casos y mucho depende de la forma como se ejecuta las labores de detección de situaciones adversas	No, debido a que a nivel de los resultados con frecuencia se evidencian casos resueltos con evidencias probada
3. De acuerdo a su experiencia, ¿considera que es suficiente y razonable el plazo que se otorga para la entrega de la información y/o documentación solicitada por los responsables de la ejecución del servicio de control?				
Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Sujeto 4	Sujeto 5

Respecto a interrogante amerita que la comisión encargada del servicio de control específico considere el tiempo prudencial para cada caso que se analiza en función de su complejidad	En circunstancias es preciso que se evalúe bien ya que los plazos establecidos no siempre se alinean a las necesidades del servicio por lo que es preciso un buen análisis	No es razonable en algunos casos, pues es preciso que la comisión evalúe de manera especial cada caso en función de su complejidad considerando también que el personal requerido para cada caso sea suficiente para el caso en evaluación	Sí, porque según la ley los días habilitados son suficientes y siempre se hizo con las mismas consideraciones	Considero que los plazos contemplan también los inconvenientes que se presentan para la entrega de la información, por lo que es preciso flexibilizar lo que está establecido para casos puntuales
--	--	--	---	--

4. ¿Cuál es su percepción respecto a la labor que realiza la comisión auditora del servicio de control específico?

Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Sujeto 4	Sujeto 5
Considero que el trabajo efectuado por la comisión de servicio de control específico es relevante ya que se analiza en buen uso de los recursos del estado en las diversas entidades y por tanto es preciso que se aplique adecuadamente los procedimientos para un buen cumplimiento.	Al respecto el trabajo efectuado por la comisión de auditoría del servicio de control específico es de mucha importancia, pues ahí se hallan irregularidades que se dieron en las diversas obras	En este caso es muy importante, pues el equipo profesional que integra es de primer nivel y los resultados esperados deben ser valorativos para el buen uso de recursos del estado	Es muy valorativo la labor, pues permite hacer las correcciones de los hallazgos encontrados y que toda labor este siempre alineada a lo que manda la normativa vigente	Es una labor de mucha responsabilidad por lo que la idoneidad del personal es importante porque está en juego los intereses de uso de recursos del estado, pues son los que cautelan que todo lo realizado este conforme a lo establece la normativa

Objetivo específico 2: Explicar cómo se desarrolla la ejecución del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Lima 2020				
5. Según su percepción, ¿considera que la ejecución de los procedimientos cumple con los objetivos del servicio?				
Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Sujeto 4	Sujeto 5
Considero que, si se cumple, ya que la comisión define sus procedimientos de acuerdo a los objetivos del servicio que realizan por lo que la labor es importante realizar con objetividad	Si se cumple, ya que se diseñan en base al análisis de la materia que se examina tal que se realizan los controles respectivos al planificar las labores	En este caso al ejecutar las labores se cumple con los objetivos de tal manera que se emita una opinión adecuada de los hechos. En tal sentido los riesgos en la ejecución implica responsabilidad y conocimiento de lo que se realiza	Considero que si se da cumplimiento, pues previamente se recolecta la información adecuada para que mediante ello se tenga claramente definido lo que se requiere para una buena ejecución	En la medida que los procedimientos se alinean a lo que establece la normativa direccionado a los objetivos planteados se cumple con los objetivos de servicio que realiza la comisión encargada
6. De acuerdo a su experiencia, de ser el caso, ¿por qué cree usted que, en la evaluación de procesos, actividades o tareas a cargo de los funcionarios y servidores públicos, se cumple de manera parcial la normativa aplicable vigente?				
Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Sujeto 4	Sujeto 5
En este caso se debe a varios factores siendo importante la capacitación que deben tener los integrantes de la comisión. También es importante resaltar que muchas veces la norma vigente no se alinea a la realidad por lo que no solo es responsable los integrantes de la comisión	Se presente un cumplimiento parcial en algunos casos donde el personal asignado no es idóneo para las labores que realizan y en otros casos resulta la norma con vacíos que no se adecuan a las circunstancias	Considero principalmente por la falta de experiencia del personal que integra la comisión. Por ello la inadecuada selección de personal es otro factor que finalmente es determinante en los logros y algunas limitaciones que tiene la normativa por mejorar	Me pare que básicamente se debe a la falta de experiencia del personal. Además la poca disponibilidad del personal es otro factor para no contar con personal disponible idóneo para estos casos que son de sumo interés para el Estado.	En muchos casos por desconocimiento o intereses personales
7. De su observación, ¿considera que las evidencias obtenidas en el servicio de control específico son suficientes y apropiadas para identificar las responsabilidades de los funcionarios y servidores públicos?				

Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Sujeto 4	Sujeto 5
Considero que para que se logre precisar responsabilidades el hecho debe ser probado, por ello para que sea adecuado la comisión debe contar con las evidencias sustentadoras del hecho	Considero que sí, pues la comisión encargada para que valide responsabilidades cuenta con evidencias probatorias para dar su fallo de que un servidor público cometió un delito	Es preciso que la comisión para que considere un delito cometido por un servidor público debe haber realizado las indagaciones necesarias y contar con las pruebas suficientes	Si, ya que para ello la comisión hace una evaluación adecuada para definir las responsabilidades del funcionario	Mucho depende del tipo de evaluación que se hizo y que las evidencias sean fidedignas
8. De acuerdo a su criterio, ¿cómo considera la evaluación que realiza la comisión auditora a los comentarios y descargos de los auditados?				
Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Sujeto 4	Sujeto 5
Considero que lo que evalúa la comisión de auditoría resulta imparcial por no tener evidencias significativas en muchos casos	Considero que la comisión debe valorar que los que son auditados presente evidencia, que sustente para reunir evidencia apropiada y suficiente tal que haya pronunciamiento sobre ello.	Ello depende de la comisión. Si hay objetividad se evaluará según lo estipulado con norma técnica y normas internas.	La evaluación de comentario y descargo hecha por la comisión auditora es valiosa esto se debe a que los que son auditados de una observación, tendrán nuevo elemento objetivo.	Considero que requieren mayor objetividad para lograr resultados acorde a las circunstancias y que sean favorables para los fines que se persigue
Objetivo específico 3: Explicar cómo se realiza la elaboración del informe del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Lima 2020.				
9. De acuerdo a su percepción, ¿cree usted que los funcionarios y servidores públicos inobservan recurrentemente la normativa aplicable?				
Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Sujeto 4	Sujeto 5

En este caso no solo se da por el funcionario sino porque no hay un buen control o la directiva no se adecua a las circunstancias	Son varios factores como son el desconocimiento o de la normativa, falta de valores y principios	En circunstancias por otros factores ajenos como la corrupción y otro factor es que los funcionarios no están capacitados para las labores	Porque están en juego intereses personales y también desconocimiento	En muchos casos es muy frecuente esta situación por falta de experiencia
---	--	--	--	--

10. Según su apreciación, respecto a las recomendaciones contenidas en el informe del servicio de control específico, ¿considera que son claras y precisas en relación al hecho observado?

Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Sujeto 4	Sujeto 5
Es preciso se mejore porque en ciertos casos no hay claridad en los informes sobre los hechos observados. Se requiere mayor precisión que facilite su implementación	Es importante resaltar que las recomendaciones son valorativas para la buena gestión de la entidad, es preciso se plantee con mayor claridad	En circunstancias las recomendaciones son muy generales, siendo necesario que se de precisión en los hechos observado que facilite la interpretación	Se relaciona con los hechos pero en algunos casos las recomendaciones son muy generales	Es preciso que los encargados el informe estén entrenados para redactarlo y precisar el hecho observado

11. De acuerdo a su percepción, ¿cuál es el impacto de las recomendaciones formuladas en el informe del servicio de control específico en la gestión de la Entidad?

Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Sujeto 4	Sujeto 5
Incide favorablemente ya que su fin es favorecer la buena gestión de la entidad mediante acciones que permitan superar los errores encontrados	Es importante ya que permite mejorar las labores que efectúan los servidores y funcionarios	Las recomendaciones son valorativas en un informe de servicio de control específico, pues impacta de forma favorable en la gestión que realiza la entidad	En la medida que las recomendaciones dadas en el informe son precisas, resulta importante para la entidad, pues con ello se busca la mejora de la labor de la entidad	En todos los casos los informes ayuda en la mejora de gestión de entidad siendo importante

12. Según su experiencia, ¿percibe usted que la entidad cumple de manera oportuna en poner en práctica las recomendaciones realizadas en el informe del servicio de control específico?

Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Sujeto 4	Sujeto 5
<p>Considero que no se puede en práctica de manera inmediata las recomendaciones sea por desconocimiento o del funcionario o por las limitaciones que tiene para mejor servicio</p>	<p>En muchos casos si se cumple ya que el funcionario o servidor buscan agilizar las labores para implementar las acciones correctivas</p>	<p>Es preciso resaltar que hay recomendaciones que requieren de tiempo para subsanarlas pues en los casos que se presentan algunos se hace con celeridad y otros se demoran por la complejidad de los mismos</p>	<p>Sí, porque los responsables asumen con seriedad y en lo posible buscan dar cumplimiento de manera rápida. En muchos casos las recomendaciones se implementan eficientemente</p>	<p>Algunas áreas cumplen dinámicamente otras demoran, pues finalmente depende de la política de la unidad orgánica.</p>

Anexo 5: Validación de expertos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 04 de diciembre 2021

Dr. Prado López, Hugo Ricardo

Presente

Asunto: Validación de Instrumento de recojo de información

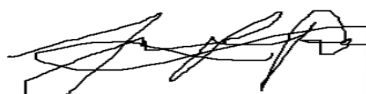
Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, a la vez presentarme, mi nombre es **Juan Carlos Dimas Pinedo Veliz**, identificado con **DNI N.º 42577807** estudiante de la Escuela Profesional de Posgrado- Maestría en Gestión Pública en la UCV. Me dirijo a usted para manifestarle lo siguiente:

Que, siendo requisito indispensable el recojo de información, para el desarrollo de la tesis titulada: **Servicio de Control Específico como Control Gubernamental en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, 2020;** por tal motivo solicito a usted, tenga a bien otorgar la validación del instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes.

Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento de recolección de datos
- Formato para la validación (Debe ser firmado)
- Matriz de Operacionalización

Agradeciendo se sirva dar la atención al presente a más tardar el 10 de diciembre del presente año, de acuerdo a lo acordado con el Doctor Sabino Muñoz Ledesma, me despido expresándole mis mejores deseos en la labor que realiza.



Juan Carlos Dimas Pinedo Veliz
DNI N.º 72683800

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Categoría: Servicio de Control Específico

MD: Muy en desacuerdo **D:** Desacuerdo **A:** De acuerdo **MA:** Muy de acuerdo

Nº	Subcategorías / ítems	Relevancia ¹				Pertinencia ²				Claridad ³				Aplicable		
		MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	Si	Después de corregir	No
Subcategoría 1: Planificación del Servicio de Control Específico					X				X				x			
1	¿Considera usted que los plazos establecidos para el desarrollo del servicio de control específico son razonables y suficientes?				X				X				x	X		
2	¿Considera usted que los controles internos establecidos por la SBN han sido diseñados eficazmente para prevenir, detectar y/o corregir situaciones adversas que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos?				X				X				x	X		
3	¿Considera que es suficiente y razonable el plazo que se otorga para la entrega de la información y/o documentación solicitada por los responsables de la ejecución del servicio de control?				x				X				x	X		
4	¿Cuál es su percepción respecto a la labor que realiza la comisión auditora del servicio de control específico?				x				x				x	X		

MD: Muy en desacuerdo D: Desacuerdo A: De acuerdo MA: Muy de acuerdo

Nº	DIMENSIONES / ítems	Relevancia ¹				Pertinencia ²				Claridad ³				Aplicable		
		MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	Si	Después de corregir	No
Subcategoría 2: Ejecución del Servicio de Control Específico																
1	¿Considera que la ejecución de los procedimientos cumple con los objetivos del servicio?				x				x				x	x		
2	¿Por qué cree usted que, en la evaluación de procesos, actividades o tareas a cargo de los funcionarios y servidores públicos, se cumple de manera parcial la normativa aplicable vigente?				x				x				x	x		
3	¿Considera que las evidencias obtenidas a través del servicio de control específico son suficientes y apropiadas para identificar las responsabilidades de los funcionarios y servidores públicos?				x				x				x	x		
4	¿Cómo considera la evaluación que realiza la comisión auditora a los comentarios y descargos de los auditados?				x				x				x	x		

MD: Muy en desacuerdo

D: Desacuerdo

A: De acuerdo

MA: Muy de acuerdo

N o	DIMENSIONES / ítems	Relevancia ¹				Pertinencia ²				Claridad ³				Aplicable		
		M D	D	A	MA	M D	D	A	MA	M D	D	A	MA	Si	Después de corregir	No
Subcategoría 3: Elaboración de informe del Servicio de Control Específico					x				x				x	X		
1	¿Cree usted que los funcionarios y servidores públicos inobservan recurrentemente la normativa aplicable?				x				x				x	X		
2	Respecto a las recomendaciones contenidas en el informe del servicio de control específico, ¿considera que son claras y precisas en relación al hecho observado?				x				x				x	X		
3	¿cuál es el impacto de las recomendaciones formuladas en el informe del servicio de control específico en la gestión de la Entidad?				x				x				x	X		
4	¿Percibe usted que la entidad cumple de manera oportuna en poner en práctica las recomendaciones realizadas en el informe del servicio de control específico?				x				x				x	X		
Apellidos y nombres del experto validador		Grado académico				Especialidad				DNI						
Dr. Prado López, Hugo Ricardo		Doctor				Docente Temático - Metodológico				43313069						



Prado López, Hugo Ricardo
DNI 43313069

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 04 de diciembre 2021

Dr. Juan Máximo Santa Cruz Carhuamaca

Presente

Asunto: Validación de Instrumento de recojo de información

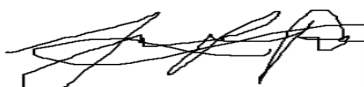
Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, a la vez presentarme, mi nombre es **Juan Carlos Dimas Pinedo Veliz**, identificado con **DNI N.º 42577807** estudiante de la Escuela Profesional de Posgrado- Maestría en Gestión Pública en la UCV. Me dirijo a usted para manifestarle lo siguiente:

Que, siendo requisito indispensable el recojo de información, para el desarrollo de la tesis titulada: **Servicio de Control Específico como Control Gubernamental en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, 2020**; por tal motivo solicito a usted, tenga a bien otorgar la validación del instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes.

Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento de recolección de datos
- Formato para la validación (Debe ser firmado)
- Matriz de Operacionalización

Agradeciendo se sirva dar la atención al presente a más tardar el 10 de diciembre del presente año, de acuerdo a lo acordado con el Doctor Sabino Muñoz Ledesma, me despido expresándole mis mejores deseos en la labor que realiza.



Juan Carlos Dimas Pinedo Veliz
DNI N.º 72683800

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Categoría: Servicio de Control Específico

MD: Muy en desacuerdo **D:** Desacuerdo **A:** De acuerdo **MA:** Muy de acuerdo

Nº	Subcategorías / ítems	Relevancia ¹				Pertinencia ²				Claridad ³				Aplicable		
		MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	Si	Después de corregir	No
Subcategoría 1: Planificación del Servicio de Control Específico					X				X				x			
1	¿Considera usted que los plazos establecidos para el desarrollo del servicio de control específico son razonables y suficientes?				X				X				x	X		
2	¿Considera usted que los controles internos establecidos por la SBN han sido diseñados eficazmente para prevenir, detectar y/o corregir situaciones adversas que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos?				X				X				x	X		
3	¿Considera que es suficiente y razonable el plazo que se otorga para la entrega de la información y/o documentación solicitada por los responsables de la ejecución del servicio de control?				x				X				x	X		
4	¿Cuál es su percepción respecto a la labor que realiza la comisión auditora del servicio de control específico?				x				x				x	X		

MD: Muy en desacuerdo D: Desacuerdo A: De acuerdo MA: Muy de acuerdo

Nº	DIMENSIONES / ítems	Relevancia ¹				Pertinencia ²				Claridad ³				Aplicable		
		MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	Si	Después de corregir	No
Subcategoría 2: Ejecución del Servicio de Control Específico																
1	¿Considera que la ejecución de los procedimientos cumple con los objetivos del servicio?				x				x				x	x		
2	¿Por qué cree usted que, en la evaluación de procesos, actividades o tareas a cargo de los funcionarios y servidores públicos, se cumple de manera parcial la normativa aplicable vigente?				x				x				x	x		
3	¿Considera que las evidencias obtenidas a través del servicio de control específico son suficientes y apropiadas para identificar las responsabilidades de los funcionarios y servidores públicos?				x				x				x	x		
4	¿Cómo considera la evaluación que realiza la comisión auditora a los comentarios y descargos de los auditados?				x				x				x	x		

MD: Muy en desacuerdo

D: Desacuerdo

A: De acuerdo

MA: Muy de acuerdo

N°	DIMENSIONES / ítems	Relevancia ¹				Pertinencia ²				Claridad ³				Aplicable		
		M D	D	A	MA	M D	D	A	MA	M D	D	A	MA	Si	Después de corregir	No
Subcategoría 3: Elaboración de informe del Servicio de Control Específico					x				x				x	X		
1	¿Cree usted que los funcionarios y servidores públicos inobservan recurrentemente la normativa aplicable?				x				x				x	X		
2	Respecto a las recomendaciones contenidas en el informe del servicio de control específico, ¿considera que son claras y precisas en relación al hecho observado?				x				x				x	X		
3	¿cuál es el impacto de las recomendaciones formuladas en el informe del servicio de control específico en la gestión de la Entidad?				x				x				x	X		
4	¿Percibe usted que la entidad cumple de manera oportuna en poner en práctica las recomendaciones realizadas en el informe del servicio de control específico?				x				x				x	X		
Apellidos y nombres del experto validador		Grado académico				Especialidad				DNI						
Santa Cruz Carhuamaca Juan		Doctor				Docente Temático - Metodológico				09328938						

San Juan de Lurigancho, 04 diciembre de 2021



 JUAN MAXIMO
 SANTA CRUZ CARHUAMACA
 Ingeniero Industrial
 CIP N° 243055

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 04 de diciembre 2021

Dr. Javier Francisco Panta Salazar

Presente

Asunto: Validación de Instrumento de recojo de información

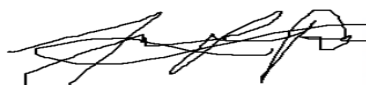
Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, a la vez presentarme, mi nombre es **Juan Carlos Dimas Pinedo Veliz**, identificado con **DNI N.º 42577807** estudiante de la Escuela Profesional de Posgrado- Maestría en Gestión Pública en la UCV. Me dirijo a usted para manifestarle lo siguiente:

Que, siendo requisito indispensable el recojo de información, para el desarrollo de la tesis titulada: **Servicio de Control Específico como Control Gubernamental en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, 2020**; por tal motivo solicito a usted, tenga a bien otorgar la validación del instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes.

Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento de recolección de datos
- Formato para la validación (Debe ser firmado)
- Matriz de Operacionalización

Agradeciendo se sirva dar la atención al presente a más tardar el 10 de diciembre del presente año, de acuerdo a lo acordado con el Doctor Sabino Muñoz Ledesma, me despido expresándole mis mejores deseos en la labor que realiza.



Juan Carlos Dimas Pinedo Veliz
DNI N.º 72683800

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Categoría: Servicio de Control Específico

MD: Muy en desacuerdo **D:** Desacuerdo **A:** De acuerdo **MA:** Muy de acuerdo

Nº	Subcategorías / ítems	Relevancia ¹				Pertinencia ²				Claridad ³				Aplicable		
		MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	Si	Después de corregir	No
Subcategoría 1: Planificación del Servicio de Control Específico					X				X				x			
1	¿Considera usted que los plazos establecidos para el desarrollo del servicio de control específico son razonables y suficientes?				X				X				x	X		
2	¿Considera usted que los controles internos establecidos por la SBN han sido diseñados eficazmente para prevenir, detectar y/o corregir situaciones adversas que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos?				X				X				x	X		
3	¿Considera que es suficiente y razonable el plazo que se otorga para la entrega de la información y/o documentación solicitada por los responsables de la ejecución del servicio de control?				x				X				x	X		
4	¿Cuál es su percepción respecto a la labor que realiza la comisión auditora del servicio de control específico?				x				x				x	X		

MD: Muy en desacuerdo D: Desacuerdo A: De acuerdo MA: Muy de acuerdo

Nº	DIMENSIONES / ítems	Relevancia ¹				Pertinencia ²				Claridad ³				Aplicable		
		MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	Si	Después de corregir	No
Subcategoría 2: Ejecución del Servicio de Control Específico																
1	¿Considera que la ejecución de los procedimientos cumple con los objetivos del servicio?				x				x				x	x		
2	¿Por qué cree usted que, en la evaluación de procesos, actividades o tareas a cargo de los funcionarios y servidores públicos, se cumple de manera parcial la normativa aplicable vigente?				x				x				x	x		
3	¿Considera que las evidencias obtenidas a través del servicio de control específico son suficientes y apropiadas para identificar las responsabilidades de los funcionarios y servidores públicos?				x				x				x	x		
4	¿Cómo considera la evaluación que realiza la comisión auditora a los comentarios y descargos de los auditados?				x				x				x	x		

MD: Muy en desacuerdo **D:** Desacuerdo **A:** De acuerdo **MA:** Muy de acuerdo

N º	DIMENSIONES / ítems	Relevancia ¹				Pertinencia ²				Claridad ³				Aplicable		
		M D	D	A	MA	M D	D	A	MA	M D	D	A	MA	Si	Después de corregir	No
Subcategoría 3: Elaboración de informe del Servicio de Control Específico					x				x				x	X		
1	¿Cree usted que los funcionarios y servidores públicos inobservan recurrentemente la normativa aplicable?				x				x				x	X		
2	Respecto a las recomendaciones contenidas en el informe del servicio de control específico, ¿considera que son claras y precisas en relación al hecho observado?				x				x				x	X		
3	¿cuál es el impacto de las recomendaciones formuladas en el informe del servicio de control específico en la gestión de la Entidad?				x				x				x	X		
4	¿Percibe usted que la entidad cumple de manera oportuna en poner en práctica las recomendaciones realizadas en el informe del servicio de control específico?				x				x				x	X		
Apellidos y nombres del experto validador		Grado académico			Especialidad				DNI							
Panta Salazar Javier Franciso		Doctor			Docente Temático - Metodológico				02636381							



Javier Francisco Panta Salazar
DNI. 02636381

San Juan de Lurigancho 04 de diciembre de 2021

Anexo 6: Autorización de la SBN



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Superintendencia
Nacional de Bienes
Estatales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Isidro, 10 de diciembre de 2021

CARTA N° 016-2021/SBN-OCI

Señor

JUAN CARLOS DIMAS PINEDO VELIZ

Correo electrónico: juanki2984@gmail.com

Asunto : Permiso y facilidades para desarrollar trabajo de investigación

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, en su condición de alumno del Programa de Maestría en Gestión Pública de la Universidad Privada César Vallejo, a fin de formalizar el otorgamiento del permiso para la realización del trabajo de investigación (Tesis), denominado: Servicio de Control Específico como Control Gubernamental en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Lima 2020; para cuyo efecto, este despacho le brinda las facilidades necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos en el referido trabajo de investigación.

Sin perjuicio de ello, se invoca la reserva que el caso amerita, respecto a la información que será materia de investigación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



ROSA ERIKA CABRERA BEJARANO
Jefe del Órgano de Control Institucional - SBN



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, PINEDO VELIZ JUAN CARLOS DIMAS estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO del programa de MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Servicio de Control Específico como Control Gubernamental en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Lima 2020", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
PINEDO VELIZ JUAN CARLOS DIMAS DNI: 42577807 ORCID 0000-0002-7218-334X	Firmado digitalmente por: JPINEDO1 el 12-01-2022 20:24:24

Código documento Trilce: INV - 0486469